

e-ISSN: 2631 - 2786
<https://doi.org/10.35290/rcui.v6n2.2019>

UISRAEL

REVISTA CIENTÍFICA

VOL. 6

No. 2 2019

MAYO - AGOSTO



Universidad
Israel



CONTENIDO

- 5 Página legal
- 6 Palabras de la rectora
PhD. Norma Molina Prendes
- 7 Prólogo
PhD. Fidel David Parra Balza
- 9 En busca de las huellas árabes en México. La inmigración árabe en los siglos XIX y XX
PhD. Lorenza Petit
Dra. Florcita Janeth Arellano Espinoza
Dr. Vicente Bolívar Guzmán Bárcenes
- 25 Derecho de autor e Internet: la muerte del principio de lex loci protectionis
Dra. Janny Carrasco
- 39 Anales de la cultura, el turismo y el derecho: casos de estudio
PhD. Oscar Alberto Pérez Peña
- 53 El estrés crónico coadyuvante de los problemas de salud sexual de los adolescentes en Ecuador
PhD. Esperanza Marbella Palencia Gutiérrez
Mg. Ana Karina Coronel



-
- 65 Uso de lenguajes de programación para desarrollar el razonamiento lógico matemático en los niños
Mg. Franklin Daniel Aguilar Enríquez
- 73 Ensayo
Acercamiento a la historia de las mentalidades
Mg. Yuliedys Ruiz Aday
- 79 Ensayo
Motivación, ética y valores en examen extramuros
PhD. Gloria D. Peña Rosas
Mg. Beatriz M. Maldonado Lira
- 88 Normas de publicación de la revista científica uisrael

DIRECTOR CIENTÍFICO	PhD. Fidel David Parra Balza Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
EDITOR GENERAL	Msc. Paúl Francisco Baldeón Egas Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
COMITÉ EDITORIAL	PhD. Marco Antonio Rojo Gutiérrez Universidad Internacional Iberoamericana (UNINI, México), México PhD. Raisa Araminta Torres Ruiz Universidad Iberoamericana del Ecuador, Ecuador PhD Lena Ivannova Ruiz Rojas Universidad de las Americas, Ecuador PhD. Yaimara Peñate Santana Universidad Estatal de Guayaquil, Ecuador PhD. Manuel Joaquín Salamanca López Universidad Complutense de Madrid, España PhD. Irina Rasskin Gutman Universidad de Extremadura, España PhD. José Manuel Franco Serrano Universidad Industrial de Santander, Colombia PhD. Julio César Arboleda Red Iberoamericana de Pedagogía, REDIPE, Colombia PhD. Melanio Alfredo González Morales Pontificia Universidad Católica del Ecuador PhD. Teresita de Jesús Gallardo López Escuela Politécnica Nacional, Ecuador PhD. Alonso Estrada Cuzcano Universidad Mayor de San Marcos, Perú PhD. José Luis Fernández Pacheco Sáez Social Researcher, España PhD. Eduardo José da Silva Tomé Marques Universidade dos Açores, Portugal Mg. Julio César Domínguez Maldonado Universidad Católica del Maule, Chile PhD. Grisel Pérez Falco Universidad Tecnológica Israel, Ecuador Mg. Renato Mauricio Toasa Guachi Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
GESTIÓN DE LA REVISTA ELECTRÓNICA	Msc. Paúl Francisco Baldeón Egas Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
RESPONSABLE DE ESTILO	Mg. Odalis Falcón Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
RESPONSABLE DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DIAGRAMACIÓN	Mg. José Alejandro Vergelín Almeida Universidad Tecnológica Israel, Ecuador Mg. María Gabriela Chávez Mosquera Universidad Tecnológica Israel, Ecuador
PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN - TRIANUAL	
ENTIDAD EDITORA	Universidad Tecnológica Israel Dirección: Marieta de Veintimilla E4-142 y Pizarro, Quito Código postal EC-170522 rcientifica@uisrael.edu.ec - Teléfono: (02) 255-5741 ext. 113



PALABRAS DE LA RECTORA

Sale a la luz un nuevo número de la revista UISRAEL, en un contexto en que la universidad consolida sus pasos y direcciona su rumbo hacia metas superiores, donde la calidad es el pivote que orienta la articulación de los procesos en la formación del futuro profesional.

En el hermoso texto “no te detengas”, el poeta norteamericano Walt Whitman, nos llama a aportar una estrofa a la gran poesía de la vida, que se construye con los sueños, y nos alerta sobre el silencio como nuestro peor enemigo. La revista UISRAEL es parte de esa estrofa que aporta nuestra comunidad científica a la vida, con la palabra, la palabra viva, reflejo del quehacer intelectual; con la mirada a problemas reales; con trabajos propositivos y contextualizados.

Responsables con el desarrollo científico y académico de los colaboradores, de los profesionales de otras instituciones de educación superior que han querido poner en nuestras manos sus contribuciones, invitamos a leer, a aprender, a intercambiar con esta propuesta que con gusto ofrecemos en este número de la revista.

Invito a hacer nuestros los versos de Whitman, de aportar una estrofa a la escritura de esta poesía en la que estamos inmersos en la UISRAEL. Como dice el poeta: “No permitas que la vida te pase a ti sin que la vivas”. Quedan pues, nuestras páginas abiertas.

PhD. Norma Molina Prendes

PRÓLOGO

Si nunca abandonas lo que es importante para ti, si te importa tanto que estás dispuesto a luchar para obtenerlo, te aseguro que tu vida estará llena de éxito. Será una vida dura, porque la excelencia no es fácil, pero valdrá la pena.

Richard Bach

La Revista Científica UISRAEL llegó para constituirse en un lugar de referencia para la investigación científica en las áreas de comunicación, educación, sociología, antropología, artes visuales y contemporáneas, psicología, metodología, TIC y administración; y después de 16 números hemos logrado la indexación en Latindex como una de las muchas metas que iremos alcanzando.

Gracias al trabajo riguroso, constante y cooperativo de las personas que componen el comité editorial, y también a la confianza de nuestros colaboradores y lectores, la revista ha logrado posicionarse como un lugar preciso de consulta tanto de estudiantes como de investigadores y público en general.

Hoy iniciamos una nueva etapa con más compromiso y rigurosidad que nunca, buscando siempre la excelencia, sacando los miedos para volar alto, libres de la mediocridad y las limitaciones. Hacemos esta nueva entrega con importantes investigaciones: cinco artículos y dos ensayos que serán del interés de nuestros lectores.

PhD. Fidel David Parra Balza



En busca de las huellas árabes en México. La inmigración árabe en los siglos XIX y XX

Fecha de recepción : 23 de enero de 2019 • Fecha de aceptación: 18 de febrero de 2019 • Fecha de publicación: 10 de mayo de 2019

PhD. Lorenza Petit

Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México

lorenza.petit@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-8953-5452>

Dra. Florcita Janeth Arellano Espinoza

Universidad Estatal de Bolívar-Docente Investigadora

Facultad de Ciencias de la Educación

jarellanoub@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-4325-9317>

Dr. Vicente Bolívar Guzmán Bárcenas

Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas

vguzman@ueb.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-8038-9324>

Resumen

Los procesos migratorios masivos no son nada novedosos, la historia de la humanidad siempre ha estado caracterizada por un constante movimiento de individuos o grupos que se desplazan de un lado a otro del planeta en busca de mejores condiciones de vida. El final del siglo XIX y el inicio del siglo XX fueron marcados por un masivo flujo migratorio hacia el continente americano, en donde Estados Unidos y Latinoamérica representaban los principales focos de atracción para millones de personas, tanto europeos como asiáticos. En estas oleadas migratorias se incluye la de los árabes, que partieron hacia América a través de un largo y arduo viaje. En el caso específico de México, entre finales del siglo XIX y principios del XX, entraron al país alrededor de 10 000 árabes, de mayoría libanesa, que se asentaron inicialmente a lo largo de todo el país para luego establecerse en las grandes ciudades como Ciudad de México y Guadalajara. El presente estudio se propone investigar la presencia árabe en México y para ello en las páginas que siguen se efectuará, en primer lugar, la

reconstrucción del flujo migratorio árabe, analizando las fuentes disponibles que nos permiten establecer el número de árabes que entraron a México entre 1870 y 1950; y, en segundo lugar, se rastreará a los pioneros de tal migración reconstruyendo los inicios del desplazamiento.

Palabras clave: Inmigración, Líbano, México, siglo XIX y XX, Oriente Medio.

Abstract

Massive migration processes are nothing new, the history of humanity has always been characterized by a constant movement of individuals or groups that move from one side of the planet to another in search of better living conditions. The end of the 19th century and the beginning of the 20th century was marked by a massive migratory flow to the American continent, where the United States and Latin America represented the main attractions for millions of people, both European and Asian. These migratory waves include the Arabs who left Middle East for America through a long and arduous journey. In the specific case of Mexico, between the end of the nineteenth century and the beginning of the next, about 10,000 Arabs, of Lebanese majority, entered in the country, initially settled throughout the country and later settled in the large cities of Ciudad de México and Guadalajara. The present study intends to investigate the Arab presence in Mexico and for it in the following pages it will be made, in the first place, the reconstruction of the Arab migratory flow, analyzing the available sources that allow us to establish the number of Arabs that entered Mexico between 1870 and 1950; and, secondly, the pioneers of such migration will be traced by reconstructing the beginnings of displacement.

Keywords: Immigration, Lebanon, Mexico, 19th and 20th century, Middle East.

Introducción

México siempre se ha caracterizado por ser históricamente un país de emigración internacional —y no de inmigración—, sobre todo a partir de los conflictos revolucionarios que causaron los primeros flujos migratorios desde México hacia Estados Unidos. Sin embargo, si México se caracteriza por su emigración, no deja de ser también un país receptor, aunque los grupos inmigrantes, hasta hoy en día, siempre se han distinguido, en términos numéricos, por ser una minoría.

Durante el siglo XIX e inicio del XX México era un país predominantemente rural, la población era escasa y, por ende, los gobiernos fomentaban la entrada de inmigrantes. Por esta razón, si por un lado durante este periodo no se registraron grandes movimientos demográficos internos en el país, por el otro, México se convirtió en el lugar de destino de diferentes corrientes migratorias. Estas se extendieron a todos los estados del país, de forma creciente durante estos siglos, y decenas de miles de inmigrantes, europeos y estadounidenses en su mayoría, abandonaron sus lugares de origen para adoptar a México como segunda patria (Camposortega Cruz, 1997).

A inicios del siglo XX la mayoría de la población mexicana vivía en pequeñas localidades; en conjunto, la mayoría de las ciudades apenas registraban unos 20 000 habitantes. Baste pensar que la Ciudad de México era con mucho la localidad urbana mayor y que en el año 1900 reunía unas 368 000 personas; Guadalajara, la segunda ciudad más poblada, en el mismo año contaba con una población de 101 208 habitantes. Se puede calcular que a finales del siglo XIX la población total mexicana rodeaba los 9 millones y medio de personas (cifra aproximativa, puesto que el primer censo oficial es de 1895), y que en 1910, según el censo oficial, se registró la cifra de 15 160 377 de habitantes en todo el país (INEGI, 1956). En México, como en la mayoría de los países latinoamericanos, se empezó a promover la entrada de extranjeros durante todo el siglo XIX, y a partir de la década del treinta del siglo siguiente se establecieron diversas leyes o decretos, cuyo fin era facilitar el asentamiento de los inmigrantes que llegaban a territorio mexicano. Se promovieron proyectos con el argumento de solucionar el problema demográfico y agrícola del país, repartiendo tierras despobladas y sin cultivar a los inmigrantes.

Cabe señalar que en México los extranjeros nunca alcanzaron la importancia numérica que adquirieron en otros países como Argentina, Brasil, y Uruguay; en el censo de 1910 se cuentan en México apenas 116 527 extranjeros¹ (INEGI, 1910), en Argentina en 1914 los extranjeros alcanzaron la cifra de 2 357 000 —el total de la población en este año era de casi 8 millones— (Censo, 1914). De esta manera, se incentivó la llegada de extranjeros, principalmente europeos y estadounidenses, en el marco de las visiones colonialistas que se construyeron durante todo el siglo XIX y que privilegiaban la raza europea frente a la indígena.

En este escenario, a finales del siglo XIX, se contaba en México con algunos extranjeros, principalmente españoles; además, cabe destacar a los italianos que establecieron varias colonias agrícolas en Veracruz y Puebla a partir del año 1881; a los chinos que llegaron a Baja California en

1. En este año la minoría más importante era la española (29.541 personas), seguida por estadounidenses (20.639), guatemaltecos (21.334), chinos (13.203), ingleses (5.264), franceses (4.604), alemanes (3.827), italianos (2.595), japoneses (2.216) y turcos (2.907) (INEGI, 1910).

las décadas de los ochenta y noventa; a los mormones que desde Estados Unidos se instalaron en Chihuahua; a los griegos que se establecieron en Sinaloa, y a los guatemaltecos y los alemanes que se establecieron en el Soconusco², solo por citar algunos.

Además de europeos y estadounidenses, sobre todo después de 1870 empezaron a llegar también inmigrantes del Cercano y del Lejano Oriente. Cuando Estados Unidos aprobó en 1822 la Ley de Exclusión de los Chinos, estos emigraron a México estableciéndose cerca de la frontera y convirtiéndose en una de las comunidades inmigrantes más numerosas del país. Ascendieron económicamente ocupando un lugar privilegiado en el comercio, sobre todo en el estado de Sonora; por lo menos hasta la década de 1920 cuando fueron expulsados del Estado Mexicano. A finales del siglo XIX llegaron a Chiapas también inmigrantes japoneses, según un plan de colonización que no resultó exitoso, sin embargo, su presencia en territorio mexicano se extendía hasta Oaxaca, Veracruz y más al norte hacia la frontera (Misawa, 2004).

Las comunidades de inmigrantes que se establecieron en México se caracterizaron por una extrema pluralidad étnica (europeos, americanos, asiáticos y árabes); sin embargo, la presencia de extranjeros en el país no llegó a representar ni el uno por ciento de la población nacional. Según el censo de 1910 (año en el que la tasa de inmigración resulta ser muy alta³) los extranjeros alcanzaron el 0,8 por ciento de la población total; la mayoría de los inmigrantes residía en la capital del país y aquí representaba el 8,3 por ciento, porcentaje muy superior a la media nacional (Ota Mishima, 1997).

En fin, si desde el punto de vista estrictamente numérico la presencia extranjera respecto a la población total fue sumamente reducida, la influencia social, económica y cultural de los inmigrantes siempre ha adquirido un valor importante, por lo que su estudio, si por un lado no se justifica por las implicaciones demográficas, adquiere importancia por las innumerables huellas que los extranjeros dejaron a lo largo de la historia mexicana.

A estos grupos inmigrantes pertenece el grupo de los árabes, de los cuales muchos ambicionaban ir a Estados Unidos y por esta razón tomaban México como estación de paso. Desde su llegada se dedicaron al comercio, y la mayoría no persistió en su intento de ir a Estados Unidos y se instaló definitivamente en el país. La mayoría de los árabes que llegaron a México eran de origen libanés y de credo católico maronita. Dicha migración está delimitada por los serios conflictos de carácter político, religioso, social y económico de la Gran Siria que generaron los flujos de emigración; consecuentemente, entre el siglo XIX y el XX, miles de libaneses y en menor número palestinos, sirios, iraquíes, egipcios y jordanos emprendieron la travesía que desde Oriente Medio los conducía al Golfo de México, comenzando una nueva vida en el continente americano.

Al llegar a México empezaba para los inmigrantes la parte más difícil: incorporarse a una nueva

2. Soconusco: región costera que comprende la zona limítrofe entre México (precisamente en Chiapas) y Guatemala

3. Las mayores tasas de migración hacia México se registran en los periodos entre 1900 y 1910 (en el cual inmigran 97 mil personas) y entre 1921 y 1930 (111 mil personas). Desde 1895 el número de los extranjeros que llegan al país ha sido siempre mayor de los que se van, salvo entre 1960 y 1970, periodo en el que abandonan el país más de 5.000 personas (Camposortega Cruz, 1997, pág. 32).

cultura, de la cual muchas veces no tenían previo conocimiento. Jaime Sabines⁴ (citado en Díaz de Kuri y Macluf, 1997) recuerda así la experiencia de su padre, que nació en Líbano y emigró hacia Cuba, para finalmente trasladarse a México en 1914:

Aquí encontró el dolor, la nostalgia, los sueños. Se hizo hombre como se hace una espada, a fuerza de golpes: el señor de la vida es un herrero. [...] Fue agredido por el desprecio y la soberbia de los tontos. Pero no alimentó rencor ni odio. Puso a crecer su corazón y creció limpio. Se llamó resistencia. Adoptó a este país como adoptar a un padre, como escoger a una familia, como optar por un lugar donde vivir y donde quedar muerto. En los ríos de México, en el viento, en los maizales, en los bosques, en los venados y en los tepezcuintles, en las espigas y en las calabazas, en las casas de adobe, en las veredas, bajo la lluvia o bajo el sol, allí está el libanés que vino a México. (p. 3)

Principales fuentes de información para un estudio cuantitativo de los inmigrantes

Analizar los flujos de inmigración árabe a México, desde un punto de vista cuantitativo, no es sencillo: en primer lugar, es un tema poco estudiado, y, en segundo lugar, los datos que provienen de los archivos y de los censos acerca del ingreso de extranjeros en México presentan muchas inexactitudes. Por lo tanto, es casi imposible establecer con precisión el número de inmigrantes árabes que entraron a México y las fuentes disponibles solo permiten acercarse a la realidad de dicha inmigración. Afortunadamente, en las últimas décadas empezaron a surgir algunos estudios pioneros acerca del tema que tienen el mérito de analizar de forma sistemática dicha migración y abrir el camino a sucesivos proyectos de investigación⁵.

A continuación, se analizarán las principales fuentes, indispensables a la hora de un estudio cuantitativo que, junto con otros trabajos de especialistas en el tema, permiten reconstruir los flujos migratorios y trazar un perfil de los inmigrantes. Obviamente, en este espacio no se pretende abarcar la totalidad de las fuentes disponibles, sino las principales al fin de presentar un panorama de las características de dicha migración y fundamentar el argumento central del presente artículo.

Una de las fuentes principales es el Registro de la Oficina de Migración que se encuentra en el Archivo General de la Nación (AGN)⁶. Las tarjetas presentes en dicho archivo (véase Figura 1) fueron registradas a partir de 1926 y cubren un periodo que va desde la década de 1870 hasta

4. Jaime Sabines Gutiérrez (1926-1999), de origen libanés, es uno de los poetas más reconocidos en el panorama mexicano del siglo XX.

5. Se citan a nivel general los principales estudios enfocados en la historia de la inmigración árabe a México. Las obras de Zeraoui (1997) y de Marín Guzmán (1997) ofrecen un detallado estudio de lo que es la inmigración árabe a México; véase también el estudio de Musalem Rahel (1997) enfocado en la comunidad palestina; el de Martínez Montiel (1992) centrado en la comunidad libanesa y el más reciente estudio de Alfaro-Velcamp (2007).

6. En el Archivo General de la Nación (AGN) las tarjetas de los inmigrantes de origen árabe están divididas en las siguientes categorías: árabes, libaneses, palestinos, sirios y turcos. Las tarjetas registran datos relativos a la descripción física del interesado junto con datos complementarios (fecha y lugar de nacimiento, estado civil, religión, ocupación, nacionalidad), como se puede observar en la Figura 1.

1950. Si por un lado los datos presentes en AGN nos permiten reconstruir, en líneas generales, la inmigración árabe, por el otro lado hay que evidenciar los límites que ponen dichos archivos a la construcción histórica. El registro de los inmigrantes empezó a finales de los años veinte, por esta razón todos los árabes fallecidos antes de esta fecha no están incluidos; asimismo no se incluye el flujo migratorio más reciente posterior a la década cincuenta del novecientos. Además, todos los inmigrantes que entraron de forma clandestina, los indocumentados, los que cambiaron de nacionalidad o de nombre, claramente no aparecen en el registro como extranjeros (Ota Mishima, 1997).



Figura 1. Ejemplar de tarjeta AGN. Elaboración propia. AGN, categoría Libanés, caja 2 expediente 101.

A pesar de sus limitaciones, el Registro de la Oficina de Migración es la principal fuente primaria que permite cuantificar el número de inmigrados y realizar un cuadro descriptivo y demográfico a la hora de fundamentar un trabajo sobre la inmigración árabe a México en el periodo comprendido entre finales del siglo XIX y la mitad del XX. Según dicha fuente, y gracias a la investigación llevada a cabo por Zidane Zeraoui (1997), que investigó minuciosamente las tarjetas de migración del Archivo (véase la Tabla 1), se registra el número de inmigrados de origen árabe que entraron a México entre 1878 y 1950 (no se incluyen los que nacieron en México).

La mayoría de los primeros inmigrantes procedían de Líbano, aunque posteriormente llegaron también sirios y palestinos, y más recientemente iraquíes, jordanos y egipcios. La mayoría de los árabes que llegaron a México entre finales del siglo XIX y principios del XX eran libaneses católicos. Según los datos del AGN, más de la mitad de los inmigrantes árabes eran católicos⁷ y la

7. Zeraoui (1997, pág. 275) señala que los católicos eran el 60 por ciento, los musulmanes sumaban el 4.6 por ciento; los drusos el 2.1 por ciento y los ortodoxos el 6.2 por ciento.

mayoría pertenecía al rito maronita. En cambio, a partir de la década de los años veinte se notará una mayor presencia de musulmanes, aunque numéricamente hablando siempre constituyeron una minoría dentro del panorama mexicano⁸. Cabe señalar la comunidad musulmana de la ciudad de Torreón (Coahuila), donde se construyó la primera mezquita del país en el año 1989.

Tabla 1

Número de inmigrantes árabes según año de ingreso (AGN)

Años	Número de inmigrantes
1878-1900	185
1901-1910	1435
1911-1920	1001
1921-1930	3577
1931-1940	532
1941-1950	629
Otros	306
TOTAL	7665

Nota. Elaboración propia a partir de Zeraoui, Z. (1997). Los árabes en México: el perfil de la migración. En: M. E. Ota Mishima, Destino México: un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglo XIX y XX. México: Colegio de México, pp. 257-304.

Además de las tarjetas del AGN se cuenta con algunos censos de principios del siglo XX, que en su mayoría se enfocan únicamente en una comunidad o analizan los flujos migratorios de una región específica del Estado Mexicano. Un ejemplo es el trabajo de Montejó (1981), que se enfoca en la presencia de inmigrantes árabes en el estado de Yucatán (véase la Tabla 2). Entre finales del siglo XIX y principios del XX, Yucatán era el estado con más presencia de inmigrantes de origen árabe, principalmente libaneses. Entre 1903 y 1910, en el Boletín de Estadística de Yucatán se registran 1665 turcos que entran a México por el puerto de Progreso, aunque no se puede estimar el número de los que realmente se quedaron en Yucatán y de los que se dirigieron hacia otros estados (Ramírez, 1994b, p. 457).

La preferencia de los inmigrantes por los estados del Golfo, y en particular por Yucatán, se debe al auge económico que estaba viviendo la península bajo el Porfiriato gracias a las plantaciones de henequén⁹ y su consecuente exportación a Estados Unidos. Cabe señalar que la atracción de

8. La presencia musulmana en el país llegará a su ápice en 1924, representando el 10 por ciento de todos los inmigrantes árabes en México.

9. Fibra natural que a finales del siglo XIX se utilizaba sobre todo para fabricar cuerdas, cordones, alfombras y sacos.

fuerza de trabajo extranjera, impulsada por las políticas del periodo, se dirigía especialmente a europeos, por ende, los árabes no se insertaron en el trabajo agrícola del henequén. Además, los árabes llegados a México no poseían gran capital económico y por lo tanto se veían imposibilitados para comprar tierras. Sin embargo, empezaron a dedicarse a la venta ambulante, sobre todo de textiles y artículos de mercería (venta que no se había practicado hasta la fecha en la península), y, aprovechando el auge económico de la zona, el mercado textil de los árabes creció y en pocos años fueron capaces de aumentar el volumen de sus operaciones comerciales (Ramírez, 1994a).

Independientemente de la religión practicada, la actividad económica por excelencia de la inmigración árabe ha sido el comercio. En 1933, a pesar de que la población árabe representaba solamente el 4.23 por ciento de la población extranjera, monopolizaba el 55 por ciento de los comercios que estaban en manos del total de los inmigrantes.

En la mayoría de los países latinoamericanos, las actividades económicas de los inmigrantes (sobre todo libaneses) estaban casi siempre vinculadas con el comercio y la industria textil; y así mismo se reflejó esta tendencia en México, donde demostraron una capacidad en estos sectores que les permitió ascender económicamente creando en poco tiempo empresas familiares y convirtiéndose en pequeños o medianos empresarios.

Tabla 2

Número de inmigrantes árabes en Yucatán según año de ingreso

Años	Número de inmigrantes
1888-1890	130
1891-1895	241
1896-1900	143
TOTAL	514

Nota. Montejo Baqueiro (1981). La colonia sirio-libanesa en Mérida. Enciclopedia Yucatanense. Tomo XII.

El estudio que se realizó en 1935 titulado La política demográfica en México, y escrito por Gilberto Loyo (Loyo, 1935), ofrece igualmente un acercamiento al número de inmigrantes, en un periodo comprendido entre 1895 y 1930. Sin embargo, los datos que Loyo presenta incluyen no solo a los inmigrantes, sino también a sus descendientes nacidos en México, por lo tanto, las cifras aumentan considerablemente respecto a otras fuentes (Zeraoui, 1997) (véase la Tabla 3).

Tabla 3

Número de inmigrantes árabes en México según Gilberto Loyo

Año	Número de inmigrantes
1895	385
1900	681
1910	4.501
1920	5.967
1930	15.043
TOTAL	26.577

Nota. Loyo, G. (1935). La política demográfica en México. México: Partido Nacional Revolucionario.

Otra fuente disponible comprende los datos que nos proporciona el INEGI¹⁰ (véase la Tabla 4) con los Censos Generales de la Población, fuente básica para la historia social de México contemporáneo, que incluyen indicadores demográficos, sociales y económicos del país a partir de 1895. Cabe señalar que a inicio del siglo XX la estadística en México se encontraba a sus inicios, por lo que los datos correspondientes a los años 1895 y 1910 podrían contener inexactitudes.

Los cuatro primeros censos publicaron datos muy defectuosos, en particular los de 1895 y 1921. El censo de 1930 es de mucho mejor calidad que los anteriores, aunque subsisten diversos problemas. El censo de 1895, el más antiguo realizado a nivel nacional, carece del rigor necesario para tomarlo como fuente única en una investigación, el mismo INEGI considera este documento como parcial, debido al poco desarrollo de los instrumentos de análisis utilizados para llevarlos a cabo.

Respecto a la exactitud [del censo] es bueno tener presente que la misma dirección general de Estadística, al glosar los resultados reconoce que, debido a la falta de experiencia censal y a la forma tripartida de clasificar a la población (presente ausente y de paso), se incurrió en frecuentes duplicaciones, omisiones o errores. Dicho censo puede considerarse como preparatorio del que se efectuó en 1900. (Duran Ochoa, 1955, p. 151)

A causa de esta clasificación, presente en el primer censo, entre “Población ausente” y “de paso”, junto con la distinción que hacen exclusivamente entre “Arabia” y “Turquía-Egipto” no es posible determinar el origen del inmigrante. Además, la no existencia de un criterio preciso para definir la nacionalidad ha conllevado, a lo largo de los censos, al uso de términos inadecuados como “turco”, antes de la Primera Guerra Mundial, “sirio- libanés” hasta la década de los cuarenta y “árabe”, de manera aleatoria.

10. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Tabla 4

Número de inmigrantes árabes según los censos de población 1895-1950 (INEGI)

Año del censo	Número de inmigrantes
1895	387
1900	679
1910	4.507
1930	8.205
1940	3.791
1950	8.386
TOTAL	22.857

Nota. Elaboración propia a partir de los datos de los censos 1895-1950 del INEGI.

Por su parte, Julián Nasr y Salim Abud en el Directorio Libanés (Nasr y Abud , 1948) de 1948, censaron a la mayoría de los miembros de la comunidad árabe y calcularon su número en 19 647, agrupado en 4682 familias, divididas por su lugar de origen como se señala en la Tabla 5. El Directorio Libanés es un documento extremadamente meticuloso, no solo divide el censo en personas y familias por cada estado de la República Mexicana, también señala las profesiones de los inmigrados, los nacionalizados mexicanos y los matrimonios mixtos (véase la Tabla 5).

Tabla 5

Inmigrantes árabes según país de origen. Directorio Libanés 1948

País de origen	Número de personas	Número de familias
Irak	244	51
Líbano	16120	3933
Siria	1463	301
Palestina	1763	376
Transjordania	44	16
Egipto	13	5
TOTAL	19. 647	4682

Nota. Elaboración propia a partir del Directorio Libanés (Nasr y Abud, 1948).

El inicio de la inmigración

Los pioneros de la inmigración árabe llegaron a México a partir de las últimas décadas del siglo XIX, periodo durante el cual dicha inmigración inició a visibilizarse en casi todos los países de América Latina. En esta primera etapa entraron a territorio mexicano unos pocos casos aislados y los flujos migratorios se incrementarán solo durante el primer decenio del siglo siguiente. Probablemente algunos árabes llegaron a México antes de dichos pioneros; algunos datos confirman que durante la guerra de intervención francesa (1862-1867) un cuerpo de tiradores argelinos peleó en el ejército intervencionista francés, y después de la derrota algunos se quedaron en el país. Además, como señala Zeraoui (1997, p. 267), en el Archivo Municipal de Tampico se descubrieron algunos documentos que testimonian la presencia árabe en México, antes de los que se consideran oficialmente los precursores de dicha inmigración¹¹. Martínez Assad también señala que, en una carta, datada 1893, el padre Daoud Assad, desde México, escribió un informe al patriarca de la Iglesia Maronita en Líbano, mencionando la presencia de una comunidad de maronitas que residía en el país ya desde 1875 (Martínez Assad, 2009, p. 96).

El reverendo Elías al-Musili durante su viaje por el Nuevo Mundo, que duró doce años (1668-1680), también llegó a México desde Guatemala y en su diario escribió unas cuantas páginas describiendo el país. Su viaje por México empezó en Chiapas, continuó por Oaxaca y terminó en la Ciudad de México, donde permaneció seis meses. Después de varias descripciones sobre los numerosos pueblos que atravesó, Elías al-Musili visitó al Virrey y al Obispo en la capital del país, que describió así:

As for this place [Mexico City], it is situated in a lowland [basin]. Next to it is a lake fed by springs. During certain years past, it rained so heavily that the city sank; many of the homes were flooded and crumbled. The soil here has no firm underpinning. (al-Musili, 2003, p. 81)

En los dos párrafos siguientes, que el reverendo dedica al viaje por México, expresa su interés por la basílica de Guadalupe, centrándose en el relato según el cual se construyó la iglesia: “an Indian by the name of Juan Diego was strolling outside the town when a women of great radiant beauty appeared to him and told him to go to the bishop of the country and tell him ‘to build for me a house here’” (al-Musili, 2003, p. 81). En última instancia describe el ataque pirata (probablemente se refiere al bucanero sir Henry Morgan) al puerto de Veracruz en el año 1683, antes de embarcarse y dejar el país en dirección a Bagdad.

Volviendo a los pioneros de la inmigración de finales del siglo XIX, la información sobre los primeros árabes que llegaron a México es ambigua, por lo tanto, los datos se diversifican según las diferentes fuentes analizadas a continuación.

Según la tradición oral el primer inmigrante fue el reverendo Butrus Raffoul, que llegó al puerto de

11. Zeraoui (1997, pág. 267) señala que en el archivo municipal de Tampico algunos datos podrían evidenciar la presencia de árabes durante la primera mitad del siglo XIX. En 1826, en el archivo de Tampico, aparece la frase el turco Bambur se quejó de la aduana de Veracruz, además aparecen varios apellidos que son reconocidos como árabes y están presente, hasta hoy en día, en dicha ciudad.

Veracruz en 1878. Desarrolló su actividad misionera en el occidente del país, hasta que decidió emigrar hacia el sur, probablemente a América Central, en donde se le pierde el rastro.

En los datos recabados del AGN aparece Antonio Budib en 1878, que residió en la Ciudad del Carmen. Y de la misma manera notamos la llegada en 1882 de Pedro Dib, quien residió en la capital del país. Estos nombres, seguidos por otros registrados en los años treinta, no excluyen la existencia de otros inmigrantes fallecidos anteriormente (Zeraoui, 1997, p. 293).

Según Safa (1960, p. 77), el primer inmigrante libanés que llegó a México fue Yacoub Sauma Aouad, originario de Hasrún, en 1882. Sucesivamente, el mismo autor señala, entre los pioneros de la inmigración libanesa a México, al abogado Alexandre Attié, que arribó al país en 1896, y a Kassam Selman, que llegó en 1897.

En cambio, en el Directorio Libanés los autores reportan que entre “los primeros emigrantes de habla árabe en tierras aztecas” se registran Santiago Sauma, que llegó de El Paso (Texas) para establecerse en Yucatán, y José María Abad, originario de Hadath al-Gubbah, que entró por Veracruz; los dos de origen libanés ingresaron a México en el año 1882 (Nasr y Abud, 1948, p. 28). Sucesivamente los autores nombran dos decenas de inmigrados, principalmente libaneses y palestinos, que supuestamente llegaron a México entre 1882 y 1889. Cuevas y Plasencio (1990, p. 16) mencionan la fecha de 1879 para el establecimiento de Santiago Sauma en Yucatán.

Según Marín (1997, p. 124), después del ya citado caso del padre Boutros Raffoul, llegó José María Abad en 1881, y, en 1882, Santiago Sauma Aoued, que se instaló en Mérida. Felipe Raffoul, hermano del padre Boutros, llegó a México en 1888 y se estableció en la ciudad de Monterrey.

Las puertas de entrada al país utilizadas por los inmigrantes eran fundamentalmente los puertos situados en el Golfo de México; entre estos los más utilizados por los viajeros eran el de Veracruz, el de Tampico y el de Progreso. El puerto de Veracruz, por el número de entradas y salidas, es el más importante de la República; mientras Tampico (segundo puerto de ingreso) era utilizado por los inmigrantes que querían llegar principalmente a Yucatán. Los otros puertos menores, situados siempre en el Golfo, eran utilizados casi exclusivamente al cabotaje.

Los datos presentes en el Archivo General de la Nación indican que la mayoría (casi el ochenta por ciento) de los inmigrantes árabes llegaron al puerto de Veracruz, los otros se dividieron entre Tampico y Progreso. Cabe señalar que muchos inmigrantes árabes llegaron desde Estados Unidos, por esta razón en los datos del Archivo aparecen otros lugares de entrada, como las ciudades fronterizas de Tijuana, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Piedras Negras y Nuevo Laredo.

Arribados a los puertos mexicanos o a la frontera, entrar al país era relativamente fácil, sobre todo al inicio, cuando el reglamento migratorio era altamente flexible. Sin embargo, como reportan Díaz de Kuri y Macluf (1997), no hay que subestimar las dificultades intrínsecas de la inmigración:

Estos trámites, aparentemente fáciles, constituían una gran dificultad tomando en cuenta que la mayoría de los inmigrantes libaneses eran campesinos analfabetos. [...] los pasaportes de la inmigración más temprana fueron extendidos por el imperio otomano y,

por lo tanto, eran ilegibles para las autoridades, por más buena voluntad que éstas tuvieran. Estas circunstancias originaron, entre otros problemas, los frecuentes cambios de nombre, sobre todo en los grupos iniciales que no contaban con familiares avecindados en México que los recibieran. De esta forma muchos inmigrantes no solo cambiaron de continente sino también de nombre. El empleado escribía lo más parecido a la palabra que estaba escuchando: así Wehbe se convirtió en Cuevas, Zzher en Dajer, Nasr en Naser, Ibrahim en Abraham, Mihlan en Milán. Con el tiempo, y para evitar confusiones, algunas personas cambiaron su apellido por otro español como López o García o bien buscaron la traducción del suyo. (p. 62)

Conclusión

La inserción de los inmigrantes árabes en territorio mexicano no presentó grandes traumas sociales como en otras minorías, y el factor religioso —la mayoría de los inmigrantes eran católicos maronitas—, que no los alejaba demasiado del credo profesado en México, ayudó en el proceso. Sin embargo, no hay que olvidar las dificultades junto con los casos de rechazo que muchos experimentaron al cruzar el océano, entre estas las visiones colonialistas y las leyes que aumentaban su carácter xenófobo.

Con el paso del tiempo los hijos y los nietos de esta emigración, ya mexicanos de nacimiento, pero de origen árabe, empezaron a destacar tanto en el comercio como en las artes y en la política, y la cantidad de actores, pintores y escritores, como el poeta Jaime Sabines, el historiador Elías Trabulse y los actores Mauricio Garcés y Gaspar Henaine, prueban la exitosa inserción de esta minoría en la República Mexicana. Además, en la mayoría de los países latinoamericanos, las actividades económicas de los inmigrantes (sobre todo libaneses) estaban casi siempre vinculadas con el comercio y la industria textil; asimismo dicha tendencia se refleja en México.

Tal es el caso de grandes empresarios como Carlos Slim Helu, quien es considerado uno de los hombres más ricos de Latinoamérica y del mundo; Alfredo y Carlos Harp Helu, que son primos del primero, y los hermanos José y Antonio Abed, dueños del complejo hotelero Aristos, entre otros.

A partir del inicio del siglo XX la colectividad de origen árabe, y de manera particular la libanesa, empezó a fundar en México un sinfín de asociaciones laicas y religiosas enfocadas a difundir la cultura árabe, uniendo a los emigrantes árabes del país gracias a una extensa red social que abarcaba a la casi totalidad de los estados mexicanos.

México, como los restantes países latinoamericanos, ha ido formando sus múltiples identidades gracias a la influencia de diferentes culturas como la indígena, la africana y la española, y a este profundo mestizaje, que hace único al continente, hay que añadir la presencia de otras minorías que en tiempos más recientes llegaron a establecerse en este lado del mundo.

Tales minorías comprenden el componente árabe que entró a formar parte de la sociedad mexicana, modificando su cultura original mediorienta y sumando conocimientos al país que los acogió. Las calles del centro, como las de Venustiano Carranza, República de Uruguay y Correo



Mayor, hospedaban a la mayoría de los inmigrantes de la comunidad libanesa en la capital y hasta hoy en día, caminando por tales calles, se nota su influencia en el Reloj Otomano, obsequio de los libaneses a México en 1910, o en la Iglesia de Nuestra Señora de Balvanera, donde se reunían los primeros maronitas y donde hasta la fecha encontramos los santos libaneses de San Marón, San Charbel y Nuestra Señora del Líbano.

En fin, la participación de los emigrantes en la colectividad mexicana desde el punto de vista económico, político, social y cultural justifica su estudio dentro de los diferentes flujos migratorios que llegaron a México. Con tal emigración el elemento árabe entra en la República Mexicana y es necesario resaltar la importancia de esta minoría que participó y sigue participando activamente en varias dimensiones culturales y sociales de las dinámicas vitales mexicanas.

Referencias

- Romo, D. y Musik, G. A. (2005). Sobre el concepto de competitividad. *COMERCIO EXTERIOR*, 73(2), 28-44.
- al-Musili, E. (2003). *An Arab's Journey to Colonial Spanish America*. Traducción de Farah Caesar. New York: Syracuse University Press.
- Camposortega, S. (1997). Análisis demográfico de las corrientes migratorias a México desde finales del siglo XIX. En M. E. Ota Mishina, *Destino México: un estudio de la migraciones asiáticas a México, siglo XIX y XX* (pp. pp.23-54). Ciudad de México, México: Colegio de México.
- Censo, C. N. (1914). *Tercer Censo Nacional. Tomo II. Población parte I*. Buenos Aires: Talleres gráficos de L.J. Rosso.
- Cuevas, T. y Plasencio, M. (1990). *Los libaneses de Yucatán*. Mérida, México: Impresiones Profesionales.
- Díaz de Kuri, M. y Macluf, L. (1997). *De Líbano a México: crónica de un pueblo emigrante*. México: Talleres de Gráfica, Creatividad y Diseño.
- Durán Ochoa, J. (1955). *Población*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Inclán, R. (1994). La migración libanesa en México. *El Medio Oriente en la Ciudad de México*, (4), 9-16.
- Inclán, R. (1995). Inmigración libanesa en México. Un caso de diversidad cultural. *Historias*, revista de la Dirección de Estudios Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, (33).
- INEGI. (1910). *Tercer Censo de Población de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- INEGI. (1956). *Estadísticas Sociales del Porfiriato 1877-1910*. México: Secretaria de Economía, Dirección General de Estadística.
- Loyo, G. (1935). *La política demográfica en México*. México: Partido Nacional Revolucionario.
- Marín, R. (1996). Las causas de la emigración libanesa durante el siglo XIX y principios del XX. Un estudio de historia económica y social. *Estudios de Asia y África*, 31(3), 557-606.
- Marín, R. (1997). Los inmigrantes árabes en México en los siglos XIX y XX. Un estudio de historia social. In R. Kabchi, *El Mundo Árabe y América Latina* (pp. 123-154). Madrid, España: UNESCO, Libertarias.
- Marín, R. (1997). "El aporte económico y cultural de la inmigración árabe en Centroamérica en los siglos XIX y XX". En Kabchi, R. *El mundo árabe y América Latina*. Madrid: Unesco/Libertarias/Prodhufi.
- Marín, R. y Zéraoui, Z. (2003). Arab immigration in Mexico in the nineteenth and twentieth centuries. *Assimilation*

and Arab heritage. Austin: Augustine Press

Martínez, C. (2009). Los libaneses maronitas en México y sus lazos de identidad . In L. Agar Corbinos, Contribuciones árabes a las identidades iberoamericanas (pp. 93-114). Madrid, España: Casa Árabe-IEAM.

Misawa, T. (2004). El caso de Chiapas. En A. Morimoto, Cuando Oriente llegó a América. Contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos (págs. 215-236). Whashington, D. C., Estados Unidos: Banco Interamericano de Desarrollo.

Montejo, F. (1981). La colonia sirio-libanesa en Mérida. Enciclopedia Yucatanense. Tomo XII.

Nasr, J. y Abud, S. (1948). Directorio Libanés. Censo General de las colonias libanesa, palestina, siria residentes en la República Mexicana. México D.F.

Ota Mishima, M. E. (1997). Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglo XIX y XX. México: El Colegio de México.

Ota Mishima, M. E. (1997). Prefacio. En M. E. Ota Mishima, Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX (pp. 11-18). México: Colegio de México.

Safa, E. (1960). L'Emigration libanaise. Beirut: Université Saint-Joseph.

Zeraoui, Z. (1997). Los árabes en México: el perfil de la migración. En M. E. Ota Mishima, Destino México: un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglo XIX y XX (pp. 257-304). México: Colegio de México.

Zeraoui, Z. (2006). La inmigración árabe en México: integración nacional e identidad comunitaria. Contra relatos desde el Sur. Apuntes sobre África y Medio Oriente, 11-32.

Derecho de autor e Internet: la muerte del principio de *lex loci protectionis*

Fecha de recepción : 15 de enero de 2019 • *Fecha de aceptación*: 13 de febrero de 2019 • *Fecha de publicación*: 10 de mayo de 2019

Dra. Janny Carrasco

Universidad de Brasilia, Brasil

jannycarrasco83@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-2183-9182>

Resumen

Con la presencia de internet, el acceso a la cultura, la diversidad cultural y el derecho de autor se han visto afectados en el plano del derecho internacional privado. La realidad jurídica existente provoca una fragmentación jurídica transnacional en materia de derecho de autor que limita la circulación de decisiones judiciales en el contexto extraterritorial de internet. Cuestiones como el principio de *lex loci protectionis*, elección de foro, jurisdicción competente y ley aplicable están quedando inaplicables en la dinámica del derecho de autor en internet. El derecho internacional privado necesita reformular las cuestiones de litigios transnacionales en materia de derecho de autor en internet.

Palabras claves: inderecho de autor, internet, diversidad cultural, propiedad intelectual, *lex loci protectionis*.

Abstract

With the presence of the Internet, access to culture, cultural diversity and copyright have been affected at the level of private international law. The existing legal reality causes a transnational legal fragmentation in the area of copyright that limits the circulation of judicial decisions in the extraterritorial context of the internet. Issues such as the principle of *lex loci protectionis*, choice of forum, jurisdiction and applicable law are removed from the dynamics of copyright on the internet. International private law needs to reformulate the issues of transnational copyright litigation on the internet.

Keywords: copyright, internet, cultural diversity, intellectual property, *lex loci protectionis*.

Introducción

La web 2.0 revolucionó la informática y la relación tradicional entre usuarios y medios de comunicación, convirtiendo a los primeros en creadores y generadores de contenidos susceptibles de la protección del derecho de autor. Cualquier persona puede asistir, bajar o compartir un filme, están al alcance de la mano, basta tener un celular y acceso a internet con banda ancha. La exclusividad de generar contenidos no es solo de los creadores de sitios electrónicos, los propios usuarios de la red son entes activos en la ecuación

El derecho de autor aún no consigue garantías efectivas en el espacio internacional si colocamos en la ecuación el elemento extraterritorial llamado internet, siendo esta una materia pendiente hasta dentro de los bloques regionales más avanzados en términos de integración, reconocimiento de decisiones judiciales y ejecución de sentencias, como es el caso de la Unión Europea o del Merco-Sur.

La protección de los derechos de autor está visceralmente conectada con el poder del mercado y la apropiación del conocimiento; invención, diseño, marcas, patentes, denominaciones geográficas, derechos de autor, todos ellos contribuyen al desarrollo del comercio nacional e internacional.

Dada la propia naturaleza de internet (en el mundo virtual se disuelven las fronteras geográficas), las informaciones de los individuos publicadas en este medio inevitablemente producen efectos extraterritoriales, por lo que reclamar la protección de estos contenidos resulta de extrema complejidad. El principio de *lex loci protectionis* resulta ineficaz debido al alcance global que genera una violación de derecho de autor en red, pues el contenido compartido o bajado desde la web está abierto para cualquier persona desde cualquier lugar. El presente artículo tiene como objetivo verificar la eficacia jurídica del principio de *lex loci protectionis* en el contexto de internet, con especial referencia a Brasil.

Desarrollo

De los desafíos del acceso a la cultura y el derecho de autor

Desde el 10 de diciembre de 1948, con la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 2015), quedó establecido de forma universal que el acceso a la cultura resulta un derecho humano fundamental, garantizando con ello un mínimo de protección a nivel global mediante la propuesta de principios universales que con posterioridad fueron incluidos en los distintos ordenamientos internos de los países miembros de la ONU¹.

1. La Creación de la Organización de las Naciones Unidas fue un proceso de varios años, siendo que el día 12 de junio de 1941 representantes de 14 países se reunieron en el Palacio de St. James (Londres) y firmaron la declaración con la que se propusieron trabajar juntos con los demás pueblos del mundo, siendo el primer paso para la creación de la ONU. Varias reuniones sucedieron posteriormente, hasta ser oficialmente constituida el 24 de octubre de 1947, para el mantenimiento de la paz y el equilibrio global. Justamente un año después, el 10 de diciembre de 1948, se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo objetivo inicial fue garantizar el mínimo de condiciones jurídicas a los países miembros.

Analizando el artículo no. 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 (ONU, 2015), se apunta desde temprano la dicotomía que prevalece hoy entre la protección de los creadores de bienes culturales como actividad resultante del intelecto humano y el acceso a la cultura como un derecho humano fundamental. Si bien la definición no tiene un carácter absoluto las leyes domésticas necesitan de una adaptación eficaz que garantice el disfrute de estos derechos humanos.

Por su parte, el artículo no. 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), de 1966, dialoga de forma armónica con el artículo no. 27 de la Declaración de Derechos Humanos de 1948; lo que demuestra el acceso del individuo a la vida cultural, siendo protegida tanto la creación intelectual como el acceso y consumo de esta. Por tanto, surge la necesidad de reivindicar los derechos humanos relacionados con el acceso a la cultura y el equilibrio con el derecho de autor.

Ambos tratados dialogan en favor de la cultura como derecho humano fundamental, lo que resulta de extrema importancia y complejidad en tiempos de internet, donde cada vez más existe un marcado desequilibrio entre acceso y protección. Por un lado, los autores ven sus derechos violados a diario en la red y, por el otro lado, los usuarios reclaman una mayor apertura de contenidos y menos derechos de autor.

Este desequilibrio imperante entre el acceso a la cultura y la protección del autor ha hecho obsoleto el sistema internacional del derecho de autor frente al acceso a la cultura, dado que la red facilita en múltiples ocasiones un acceso que viola los derechos de autor y desprotege al creador en pro de colocar un "libre acceso" que va resultando cada vez menos libre, debido al papel de los gigantes de internet y su relación con las industrias creativas.

Concertar el equilibrio entre protección y acceso resulta tan complejo como intentar resolver la paradoja de quién surgió primero, ¿el huevo o la gallina? En esta contradicción radica la complejidad de armonizar y unificar en el derecho jurídico los derechos de autor en el ambiente virtual. La complejidad del fenómeno está basada fundamentalmente en la abstracción de elementos estrechamente vinculados a este, como son: la inmaterialidad, los conceptos de obra y de originalidad, la territorialidad, la libre circulación de bienes culturales en la red, la inmediatez de transmisión o de intercambio de información.

L' époque postmoderne est caractérisée par le rôle primordial que les individus accordent à leur identité culturelle, dont les expressions extérieures sont la langue, la religion, les moeurs et les autres traditions de la communauté à laquelle un fort sentiment de loyauté les lie. L' on défend cette identité par tous les moyens, parfois en sacrifiant son existences et même sa vie.

En outre, la protection des symboles de cette appartenance, des noms caractéristiques, de la langue, ou des trésors d'art nationaux faire partie des droits reconnus par les déclarations relative aux droits del homme et par d'autres actes législatifs. (Jayme, 2010, p. 167)

Concordando con Jayme (2010), es primordial el papel de la diversidad cultural en la vida del individuo, su preservación contribuye al equilibrio en la jurisdicción internacional. Dentro de esta necesaria proporción encontramos que la propiedad intelectual —y específicamente el derecho de autor— está dominada por la prevalencia de un diálogo desigual en el cual el sistema mundial finge proteger de la misma forma a la compañía de Walt Disney y su emblemático Mickey Mouse y al cantante de música tradicional del interior del Amazonas.

La normativa referente al acceso no logra garantizar por sí sola un equilibrio entre el derecho de autor y el acceso a la cultura, lo que provoca la necesidad de repensar el derecho de autor en internet y su relación con el acceso a la cultura en el ámbito del derecho internacional privado.

Diversidad cultural en el espacio virtual

En 1989, fue encargada a la Unesco la protección general del folclor, destacándose la salvaguarda del patrimonio cultural tradicional y popular, previendo las medidas que serían adoptadas para identificar, conservar, preservar, difundir y proteger la diversidad cultural. Con posterioridad los organismos internacionales involucrados comenzaron a trazar políticas y proyectos a fin de garantizar un mínimo de protección de las tradiciones culturales.

Como resultado del trabajo de la Unesco entre los años 2001-2003, la organización elaboró un instrumento normativo que tuvo en cuenta el trabajo precedente, siendo adoptado en la Conferencia General en su 32º encuentro, el 17 de octubre de 2003, cuyo fin era salvaguardar la cultura inmaterial y promover la cooperación internacional, regional y local. Todo ese trabajo de años generó una base propicia para que en 2005 aprobaran la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Aunque la Convención no trajo respuestas definitivas ni resultó un objetivo en la aplicación de una política efectiva, ella reconoció la cultura popular tradicional y la diversidad cultural, lo que, en el plano internacional, significó un progreso en el tema.

En el análisis de los aspectos legales de la Convención se evidencia un enfoque abstracto de la realidad actual, que depende del mayor o menor grado de desarrollo de los países signatarios y sus políticas internas. La propia definición de diversidad cultural² (Unesco, 2005) es un paso positivo mas no suficiente en la protección de los elementos definidos, debido a la presencia de una postura postcolonial que se evidencia en el análisis.

Cuando analizamos el sistema de derecho de autor y la protección de la diversidad cultural encontramos términos que no logran establecer sobre el mismo asunto una definición unánime en el plano internacional. En la Convención sobre Protección y Promoción de la Diversidad Cultural

2. Artículo 4.- La “diversidad cultural” se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

de 2005 encontramos definiciones como salvaguarda y preservación, mientras que en la de Berna sobre Derecho de Autor de 1886 y sus modificaciones posteriores encontramos protección. Otra deficiencia que posee la Convención de la Unesco es sobre la ausencia de cómo será preservada y salvaguardada la diversidad en el mundo virtual, a diferencia de otros tratados ella nace en un momento de pleno desarrollo del mundo virtual en la vida social del individuo (Pérez, 2012, p. 108).

Esto evidencia la falta de un diálogo más armonizado entre las organizaciones y la norma internacional que aborda el tema de la diversidad cultural y el derecho de autor, lo que induce a un análisis conflictual si colocamos estos conceptos en el ámbito de internet.

Coincidiendo con Pérez (2012, p. 109), el patrimonio cultural, de forma general, corresponde a bienes jurídicos de naturaleza supraindividual, en tanto el derecho de autor protege bienes individuales del creador.

Llevados estos postulados al ámbito de internet, encontramos que existen dos tratados que regulan la materia autoral en el espacio virtual: el Tratado de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) sobre Derecho de autor (WCT)³ y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)⁴. Con ellos fueron modificados en el espacio internacional conceptos como distribución, derecho de alquiler, derecho de comunicación al público, entre otros.

El mantenimiento de los patrones mínimos enunciados en la Convención de Berna de 1886 fue reflejado en dichos tratados, pero el derecho moral del autor no caminó con igual suerte, pues se otorgó mayor protección a los aspectos económicos de la actividad del autor, como la reproducción, la traducción, la comunicación y la distribución al público de las obras (Bertini, 2010, p. 236).

Básicamente el derecho de autor en el entorno de internet está dividido en dos posiciones fundamentales: por un lado, las garantías mínimas de la red que buscan favorecer el dominio público y, por el otro, el excesivo proteccionismo a favor de la criminalización de toda la actividad realizada por los usuarios, lo que favorece directamente a las industrias creativas y no directamente al creador.

De acuerdo con Castell (2008), la comunicación pasó de un enfoque bidireccional a otro multidireccional, siendo una comunicación de muchos para muchos. Tanto la legislación internacional como la nacional carecen de soluciones efectivas debido a la marcada utilización del principio de *lex loci protectionis* cuando es reclamada la violación, principio que resulta inaplicable a la realidad de la sociedad actual, lo que demuestra la obsolescencia presente en el sistema internacional del derecho de autor.

Si analizamos la situación actual de la industria cinematográfica en Brasil, encontraremos que alrededor del 80% de los filmes que son estrenados en el cine pertenecen o son provenientes de

3. Este Tratado fue adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de 1996 y entró en vigencia en marzo de 2002; en él se recoge un arreglo de acuerdo al artículo 20 del Convenio de Berna que trata sobre la protección de las obras y los derechos de sus autores en el entorno digital. (OMPI, 1996a)

4. Este Tratado fue adoptado en Ginebra el 20 de diciembre de 1996, y en él se recogen los derechos de propiedad intelectual en el entorno digital de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los productores de fonogramas. (OMPI, 1996b)

Hollywood. Existe una alta probabilidad de que suceda de igual forma en el mundo de la música y la literatura, lo cual demuestra lo aparental de la diversidad que exhibe el mundo contemporáneo, una diversidad que internet facilita solo en teoría.

Coincidiendo con Schatz (citado en Smiers, 2006, p. 50), “las películas ya no son sólo películas sino franquicias, grandes éxitos que se pueden reproducir en una gran variedad de soportes. La película ideal de hoy es un gran éxito de taquilla”, produciéndose una confluencia del sector del entretenimiento, la información y la publicidad.

No se evidencia una correspondencia entre la diversidad cultural y el derecho de autor en la red, siendo una práctica frecuente por parte de los llamados “gigantes de internet” el control y redireccionamiento de los contenidos accedidos por los usuarios en red, lo que carece de una protección efectiva y coloca en amplio cuestionamiento la aparente apertura a la diversidad cultural que tanto es proclamada en la red.

Por otra parte, no existe un mecanismo para supervisar en qué medida los Estados signatarios actúan a favor de la diversidad cultural en los diferentes ámbitos sociales. A esto se suman la ausencia de una reglamentación en favor de equilibrar la forma en que están disponibles los contenidos en la red, así como el control casi absoluto que ejercen las industrias creativas de la mano de los Gigantes de Internet sobre aquello a lo que el usuario accede.

La realidad del acceso a la cultura y la protección de la diversidad cultural enfrenta uno de los mayores desafíos de la historia del derecho de autor: lograr un equilibrio entre el acceso a la cultura y la protección para el autor que garantice una verdadera diversidad cultural en un mundo globalizado.

Un ejemplo de la complejidad e importancia del asunto es el caso de la Unión Europea, que se ha visto afectada por la penetración cultural de la industria americana, como lo demuestra claramente la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de fecha 4 de septiembre de 2016. Entre las principales cuestiones que levanta el comunicado destaca la necesidad de promover un mercado de los derechos de autor, de forma equitativa y que funcione correctamente. Este informe expone que “las películas europeas llegan solo a 2,8 Estados miembros de la UE, en comparación con la cifra de 6,8 que ostentan las películas estadounidenses”; mientras que en las salas de cine “la brecha entre las películas europeas (2,6) y las americanas (9,7) es aún mayor” (COM, 2016, p. 4).

Si analizamos en profundidad estas cifras, se revela en toda su dimensión la nada disimulada penetración cultural americana en todo el planeta. Por otro lado, se constata lo aparental de la diversidad cultural que tenemos no solo en la red sino en cualquier espacio de los medios de comunicación. Ni el bloque regional europeo consigue escapar del canto de sirena de las industrias creativas americanas, las cuales definen, invaden y conquistan el mercado cultural del planeta.

El espejismo de la gratuidad de la cultura en internet

Internet conjuga elementos diversos como la gratuidad, el acceso a bienes culturales, las regulaciones de copyright y derecho de autor sobre los contenidos y la responsabilidad de los usuarios en su relación con cada uno de los elementos anteriores, lo que coloca sobre la agenda la prioridad de instaurar nuevos modelos de participación e interacción, y al mismo tiempo la necesidad de nuevos modelos de negocios.

Según Howkins (2007), la lógica imperante en el sistema clásico del derecho de autor es definida por cinco elementos: la figura del autor, el autor y la creación de la obra, la obra en sí, la legislación específica o el tipo de derechos protegidos y las transacciones, que estarán definidas por el grado de permiso otorgado por el autor para la utilización de la obra.

En internet estos elementos adquieren una configuración invertida definida por la transacción y el impacto de esta autorización o no de la obra por parte del autor o de la industria, lo que divide al derecho de autor entre la piratería y el libre acceso, estallando el modelo clásico del sistema de propiedad intelectual y con este el principio de *lex loci protectionis*⁵.

Varias son las legislaciones que buscan reforzar la protección del copyright, limitando con ello el acceso a la circulación de bienes e instaurando una verdadera inseguridad jurídica en el tema. Las limitaciones del sistema se presentan más como una restricción de formas y no de hechos, pues la tendencia del desarrollo tecnológico es al aumento del acceso gratuito a los contenidos que están protegidos por el derecho de autor de algún Estado.

Apparently, many entrepreneurs conclude that if something is valuable, a way will be found to charge for it, so they concentrate on getting market share first, and worry about profits—and the rules for making them—later. (Litman, 2006)

El aumento del discurso de la gratuidad en internet se extiende sobre la red paralelamente a la actividad económica del autor, lo que lleva a la explosión en los años 2000 de las ganancias de valores importantes. Google, por ejemplo, compra YouTube en el 2006 por 1,6 millones de dólares y comienza así el control y dominio de los gigantes de internet por controlar y valorizar la información que poseen.

¿Las formas que adopta la legalidad de acceso al contenido utiliza configuraciones que respetan y acompañan la innovación tecnológica? En principio no, de ahí el ejemplo de la tecnología P2P, peer to peer, cuyo desarrollo progresivo fue el resultado de la protección jurídica excesiva que llevó a la promulgación de diferentes leyes a fin de controlar todas las actividades de la web. Esta nueva propuesta de servicios en internet propone efectos sobre la reconfiguración de las relaciones entre local y global.

5. El Convenio de Berna de 1886, con su enmienda de 1979 (OMPI, 1886-1979), establece lo siguiente en el artículo nº5.2: “El goce y el ejercicio de estos derechos no estarán subordinados a ninguna formalidad y ambos son independientes de la existencia de protección en el país de origen de la obra. Por lo demás, sin perjuicio de las estipulaciones del presente Convenio, la extensión de la protección así como los medios procesales acordados al autor para la defensa de sus derechos se regirán exclusivamente por la legislación del país en que se reclama la protección”.

La arquitectura diseminada del P2P se contrapone al sistema clásico de la propiedad intelectual. El acceso gratuito a obras disponibles por esta vía explora las maneras de una arquitectura descentralizada, desplazando las fronteras entre el uso privado y el público, y colocando en colapso el principio de *lex loci protectionis*, pues el lugar donde se debe reclamar ya no pertenece ni está conectado a un único territorio físico o a un ordenamiento jurídico exclusivo.

El derecho de autor está delante de un diálogo entre las fuentes tradicionales del derecho: la legislación y la jurisprudencia. Además de ello, el derecho de autor se debate en el plano internacional entre dos áreas que aparentemente nada tienen que ver con la cuestión del autor pero que en definitiva terminan confrontando el sistema imperante de la materia; estamos hablando de la competencia y los derechos fundamentales.

La competencia actúa como un elemento de limitación de interés público, lo que lleva al monopolio de explotación de los titulares del derecho de autor, abusando de su posición dominante en el mercado, permitiendo o rehusando determinada obra de acuerdo con la autorización otorgada. Lo que viene a ser modificado sustancialmente con el P2P.

La estructura y características de la red facilitan la producción y distribución de contenidos. Las prácticas que promueven el libre acceso al conocimiento⁶, generan un caudal de información que es captado por empresas con fines de lucro para negocios asociados a la publicidad, el desarrollo de software y la venta de datos, entre otros. Internet vive hoy una “territorialización” en un mundo eminentemente extraterritorial.

Coincidiendo con Smiers (2006), la idea de internet como un festival eterno de libertad es una ilusión. En el mundo digital no hay nada virtual. Está claro que los proveedores de internet no son solo distribuidores, pues controlan las puertas de acceso a los mensajes y el destino final de estos acaba generando ganancias millonarias de forma disimulada.

Desafíos del derecho internacional privado ante internet

Como ciencia que busca solucionar los problemas relativos a situaciones jurídicas internacionales conectadas a dos o más países, el derecho internacional privado tiene el propósito de definir cuestiones relativas a ley aplicable, a jurisdicción competente, y examina y juzga litigios transfronterizos (*cross-border litigation*). Cada Estado es competente para establecer sus reglas referentes a la homologación y ejecución de decisiones extranjeras, desde que estas no ofendan la soberanía, el orden público y la dignidad de la persona humana, conforme a lo establecido por el STJ⁷ (Lopes, 2014, p. 50).

La distribución y protección del derecho de autor hasta hace unos años ocurría en el marco de un territorio determinado, identificable; sin embargo, internet colocó un desafío jurídico internacional

6. Dentro de estas prácticas podemos nombrar “la producción colaborativa”, “los bienes intelectuales comunes”, “la producción P2P”, que forman parte del lenguaje común de movimientos como el Software Libre, el Copyleft y la llamada “Cultura libre”, y se enmarcan jurídicamente en licencias libres como la General Public License (GPL) o licencias donde los productores ceden parte de sus derechos de autor como sucede con Creative Commons (CC).

7. Superior Tribunal de Justiça (Tribunal Superior de Justicia de Brasil).

ante la aplicación del principio básico del derecho de autor: el principio de *lex loci protectionis*.

Las cuestiones de ley aplicable y jurisdicción competente son de extrema complejidad si de derecho de autor se trata, ya que puede suceder que el país donde fueron violados los derechos no cuente con una legislación que contemple tal violación en la red, lo que coloca un grado de ineficacia jurídica en la aplicación del principio. Y lo mismo sucede si la violación ocurre de forma simultánea en dos o más estados al mismo tiempo, siendo complejo reclamar al unísono la protección en todos ellos.

De Miguel Asensio (2015) apunta que la territorialidad de los derechos de propiedad intelectual condiciona tanto las reglas sobre determinación de la ley aplicable como las reglas sobre competencia judicial internacional, pero no impone que la competencia para conocer de litigios relativos a la infracción de esos derechos deba corresponder necesariamente a los tribunales del país a cuyo territorio va referido el derecho.

Así, las fuentes del derecho internacional privado son tanto las fuentes nacionales de cada Estado como las fuentes internacionales, considerando la diversidad cultural y normativa entre las naciones. En razón de eso, los conflictos de interés transnacional vinculados a las empresas gigantes de internet se tornan aún mayores cuando no existen normas internacionales que unifiquen o armonicen las reglas del derecho internacional privado sobre la materia a nivel global. ¿Hasta qué punto son responsabilizadas estas empresas teniendo en cuenta la desmaterialización y la desterritorialización de las actividades en el mundo virtual?

Es importante destacar que la presencia física es cada vez menos indispensable no solo en las relaciones sociales en general, sino también en las transacciones comerciales. Además, como señala Lopes (2014), la ausencia de soporte físico es uno de los elementos distintivos del comercio electrónico de contenidos. Esta autora alerta que es incorrecto pensar que los medios de información tecnológica puedan sustituir el contacto humano directo (Lopes, 2014). Es un error pensar que el mundo virtual va a sustituir al real. Lévy (1999, pp. 211-219) critica la idea de que lo virtual supuestamente sustituya a lo real, amenazándolo con la desaparición; el resultado es la reorganización de la economía de las informaciones de los conocimientos de las obras. De esta manera, cuestiona la posibilidad de uniformizar las reglas de derecho internacional privado para los problemas que surgen en las relaciones con las empresas de internet.

La unificación de reglas de derecho internacional privado en materia de derecho de autor es una tarea ardua y difícil, toda vez que significa crear reglas idénticas para países culturalmente diferentes, buscando soluciones iguales independientemente del lugar. Según Boele-Woelki (2010), la principal característica del proceso de unificación de ley es el abordaje “top-down”, que visa la creación de una legislación vinculante (p. 300). Así, la unificación nace a partir de la adopción de una convención internacional en la que los países se comprometen a cumplir con las obligaciones internacionales recíprocas establecidas en la norma. Boele-Woelki (2010) afirma que el tratado es el instrumento internacional más efectivo para unificar normas substantivas (p. 315), y que su éxito depende del número de ratificaciones por los Estados (p. 321).

Los problemas del mundo digital no poseen una solución efectiva debido a la desconfianza



internacional generada por el hecho de que los asuntos que convergen en competencia de más de un foro se limitan a ser litigados en el lugar de origen del creador o de la industria cultural que lo representa.

La propia existencia del establecimiento de las limitaciones y excepciones, o regla de los tres pasos, en cierta forma limita el progreso hacia una armonización efectiva acorde con la definición de Boele-Woelki. Estas limitaciones y excepciones varían de país a país.

La transmisión de contenido de derecho de autor involucra varios actores hasta llegar al usuario final. Cada uno de los actores involucrados tiene su cuota de responsabilidad en la manera en que se diversifica el contenido y se propaga la diversidad. El poco control que tienen los Estados sobre los gigantes de internet que operan en sus territorios, en cuanto al cumplimiento de decisiones judiciales, induce a pensar la eficacia jurídica del sistema de propiedad intelectual a escala transnacional.

Un ejemplo que ilustra lo anterior es la falta de correspondencia entre las cifras emitidas por Google para Brasil. Según esta entidad, hasta diciembre de 2015 fueron emitidas 1698 decisiones judiciales, a las que Google respondió dando cumplimiento a un 67% de ellas, y de estas solo el 2% estuvieron relacionadas con el derecho de autor, siendo cumplida la retirada de un total de 8 solicitudes⁸.

Por dentro del Tribunal Superior de Justicia de Brasil (STJ, por sus siglas en portugués), encontramos que la justicia brasilera experimenta una caída en el número de decisiones relacionadas con el derecho de autor, lo que corrobora la ineficacia del sistema actual de propiedad intelectual y específicamente del derecho de autor. En 2014 fueron emitidas un total de 107 Sentencias (Acórdãos) y 5 Informativos de Jurisprudencias; para el 2015 se dictaron 134 Sentencias y 6 Informativos de Jurisprudencias, y hasta el 1 de diciembre de 2016 se han emitido 91 Sentencias y solo 3 Informativos de Jurisprudencias⁹. La disminución considerable de cifras en el Tribunal no apunta hacia un ambiente de cumplimiento de la legislación nacional e internacional en la materia; por el contrario, obliga a repensar soluciones jurídicas más ajustadas a la era informacional que tantas violaciones del sistema actual provoca.

Analizando las cifras se observa una aparente conformidad y efectividad en el cumplimiento de las decisiones judiciales extranjeras que involucran a Google en el tema del derecho de autor. ¿Será que la baja cifra de litigios relacionados con el derecho de autor en internet está vinculada a la poca violación de estos en el medio? Sin dudas la respuesta a un primer acercamiento será un no rotundo, pues la poca efectividad de decisiones judiciales en materia de derecho de autor ha demostrado el colapso del principio de *lex loci protectionis*, que constituye el pilar fundamental en la reclamación de derechos de autor y que socava la ineficiente aplicación de este en cuanto a los litigios generados en la red. Los autores han dejado de creer en la efectividad jurídica del sistema internacional de la propiedad intelectual.

Existen dos respuestas que estas empresas dan ante cualquier litigio internacional que demanda

8. Disponible en: <https://www.google.com/transparencyreport/removals/government/BR/> Consultado en 1 de marzo de 2019

9. Disponible en: <http://www.stj.jus.br/SCON/> Consultado el 30 de marzo 2019

el cumplimiento de una obligación. Un primer argumento es basado en la imposibilidad de cuestiones tecnológicas para dar cumplimiento de la obligación, evadiendo la responsabilidad en apagar contenido que viola derechos morales y patrimoniales del autor. Un segundo argumento es la sede en Estados Unidos, lo que complejiza el reclamo de violaciones del derecho de autor, cuyo resultado es el desistimiento por parte de los autores debido al alto costo procesal, afectando los derechos morales y patrimoniales del autor y colocándolo en total estado de indefensión.

En relación con ello, el pronunciamiento de la jurisprudencia brasileña al respecto advierte que, para retirar el contenido violatorio de derecho de autor, debe ser suministrado a los Gigantes de Internet el url del sitio que viola los derechos objetos de litigios a fin de poder retirar el contenido violatorio y aplicar la responsabilidad que de ello se derive. Alegando además la aplicación de la responsabilidad vicaria o contributiva utilizada en el modelo americano y que fue incorporada en la jurisprudencia nacional, siendo referente para los casos analizados con posterioridad¹⁰.

Tal posicionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Brasil provoca dudas en relación con el referente dentro del sistema de derecho de autor, ya que la propia legislación nacional reconoce de forma explícita la afinidad al modelo francés prevista en el artículo no. 22 de la Ley no. 9.610 de 1998 al reconocer que pertenecen al derecho de autor los derechos morales y patrimoniales sobre la obra que creó¹¹. Por otro lado, la jurisprudencia aborda la perspectiva del modelo angloamericano, pues asume conceptos como responsabilidad contributiva o vicaria que poseen mayor fuerza dentro del sistema de copyright. ¿Cuál sería el modelo a seguir en los litigios que reclaman protección dentro del sistema brasileño? Sin dudas, estamos en presencia de contradicciones aparentemente simples y fáciles de resolver pero que provocan una mirada de mayor agudeza jurídica hacia el futuro del derecho de autor en Brasil.

Ante las situaciones jurídicas transnacionales autores como Freire (2015) plantean la necesidad de la existencia de un tribunal internacional para dirimir las cuestiones relacionadas con internet, cuestión esta que tardará décadas en ser materializada debido al enfoque territorialista dominante en el mundo internacional, el cual dista mucho de ser superado en la realidad contemporánea.

10. Disponible en: http://jurisprudencia.s3.amazonaws.com/STJ/attachments/STJ_RESP_1512647_79460.pdf?Signature=jSnRBylciomzC6rGBhE9868eXiE%3D&Expires=1480941454&AWSAccessKeyId=AKIAIPM2XEMZACAXCMBA&response-content-type=application/pdf&x-amz-meta-md5-hash=bf97685e0ea9ce8a821f30cff1dc8e51 Consultado el 30 de marzo 2019.

11. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9610.htm Consultado el 30 de marzo 2019.

Conclusiones

El acceso gratuito a los contenidos está violando en su mayoría el sistema actual de la propiedad intelectual y del derecho de autor, lo que contribuye a la ineficacia jurídica del sistema, aumentando los litigios transnacionales y la desconfianza de los autores ante la legislación vigente. La diversidad cultural de la red es cada día menos diversa y más estandarizada por el consumo de la cultura estadounidense. La macdonalización del mundo virtual es un hecho que viene resultando cada día más claro y evidente para todos los países sea cual sea su posición geográfica.

El sistema internacional del derecho de autor es obsoleto, anclado en los postulados del siglo XIX y poco ajustado a la realidad de la red y sus dinámicas cambiantes. Dar una efectiva protección a las violaciones resulta de extrema complejidad en el campo normativo internacional privado, pues la ineficacia del principio de *lex loci protectionis* es un hecho consumado en la era de internet, que repercute en la forma en que es protegida la diversidad cultural. ¿El mundo ha comenzado a vivir la muerte del derecho de autor? Si condenamos al derecho de autor a postulados de siglos atrás con seguridad quedará atrapado en la obsolescencia programada que vive el mundo hoy.

Referencias Bibliográficas

- Bertini, F. (2010). Contribuições ao Estudo de Direito Internacional da Propriedade Intelectual na era Pós Organização Mundial do Comércio: Fronteiras de proteção. Composição do Equilíbrio e Expansão do domínio público (tesis doctoral). Universidad de São Paulo, Brasil.
- Bertini, F. (2013). Direito internacional da propriedade intelectual. Fundamentos, princípios e desafios. Rio de Janeiro, Brasil: Renovar.
- Boele-Woelki, K. (2010). Unifying and Harmonizing Substantive Law and The Role of Conflict of Laws, en Recueil des cours - Académie de Droit International, v. 340. Edit: Martinus Nijhoff Publishers, Leiden/ Boston.
- Brasil (1998). Lei nº 9610, de 10 de fevereiro de 1998. Publicado en el Diário Oficial da República Federativa do Brasil. Brasília, DF. Consultado en 30 de noviembre de 2016. Recuperado de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L9610.htm
- Brasil (1988). Constituição da Republica Federativa do Brasil de 5 de outubro de 1988. Publicado en el Diário Oficial da República Federativa do Brasil. Brasília, DF. Consultado en 30 de noviembre de 2016. Recuperado de https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm
- Castell, M. (2008). A Sociedade em Rede. São Paulo, Brasil: Paz e Terra.
- COM (2016) 592 final. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Recuperado de <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/ES/1-2016-592-ES-F1-1.PDF>
- De Miguel Asensio, P. A. (2015). La legislación sobre derechos de autor y su ámbito de aplicación: perspectiva europea. Anuario Dominicano de Propiedad Intelectual, 117-154.
- Freire, D. (2015). Um Tribunal internacional para a internet. São Paulo, Brasil: Almedina.
- Howkins, J. (2007). The creative economy: how people make money from ideas. Londres, Reino Unido: Penguin Books.
- Jayme, E. (2010). Identité culturelle et intégration: le droit international privé postmoderne. París, Francia: Académie de Droit International de La Haya.
- Joële, F. (2013). La Gratuité, à quel prix? París, Francia: Edit. École des Medias et Du Numérique de la Sorbone.
- Lipszyc, D. (2005). Derecho de Autor y Derechos Conexos. La Habana, Cuba: Unesco, CERLALC ZAVALIA.
- Lopes, I. (2014). Trabalho, Constituição e Cidadania. Brasilia, Brasil: Editora UnB.

- López, F. (2000). Globalización, cultura y desarrollo. Revista de la Sociedad Cultural José Martí, año 1(2).
- Litman, J. (2006). Digital copyright. Nueva York, EE. UU.: Prometheus Book.
- Pérez, O. A. (2012). Protección de la cultura popular tradicional en el derecho de autor en Cuba. La Habana, Cuba.
- Pereira, M. J. (2001). O direito autoral na Internet. Brasília, Brasil: Revista dos Tribunais.
- Lévy, P. (1999). Cibercultura. São Paulo, Brasil: Renovar.
- Smiers, J. (2006). Un mundo sin copyright. Artes y medios en la globalización. Barcelona, España: Gedisa.
- Unesco (2005). Convención sobre la Protección y Promoción de las Expresiones Culturales. París, 20 de octubre de 2005. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>
- ONU (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ginebra, 10 de diciembre de 1948.
- ONU (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra, 24 de enero de 1966.
- OMPI (1996a). Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT). Recuperado de <https://www.wipo.int/treaties/es/ip/wct/>
- OMPI (1996b). Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT). Recuperado de <https://www.wipo.int/treaties/es/ip/wppt/>
- OMPI (1886-1979). Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Recuperado de https://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=283700.

Anales de la cultura, el turismo y el derecho: casos de estudio

Fecha de recepción : 17 de enero de 2019 • Fecha de aceptación: 18 de febrero de 2019 • Fecha de publicación: 10 de mayo de 2019

PhD. Oscar Alberto Pérez Peña

Universidad Metropolitana (UMET), Quito, Ecuador

osperez@umet.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-0628-9218>

Resumen

El presente trabajo refiere las relaciones existentes entre diferentes campos de estudio como son la Cultura, el Derecho y el Turismo, respecto a la gestión jurídica de los procesos culturales en el entorno turístico. Se toman en cuenta referentes teóricos y prácticos a partir de varios casos de estudio internacionales.

Palabras claves: cultura, turismo, derecho, gestión, procesos culturales y turísticos.

Abstract

The present work refers to existing relationships between Culture, Law and Tourism categories, based on the analysis of right and wrongs in the legal management of cultural processes in tourism environment. Theoretical and practical referents are taken into account from several international case studies, such as the Ecuadorian context.

Keywords: culture, tourism, law, management, cultural and tourist processes.

Introducción

A nivel internacional son escasos los estudios que refieren la relación existente entre tres áreas del conocimiento humano: la cultura, el turismo y el derecho, pero en la práctica de los procesos culturales se materializa de forma natural esta sinergia, en particular en aquellos que se desenvuelven en un ambiente turístico, o son utilizados para desarrollar el turismo.

Estos apuntes tienen como objetivo fundamental valorar la relación existente entre derecho, cultura y turismo a partir del análisis de casos de estudio que evidencian aciertos y desaciertos de las prácticas turísticas en el entorno cultural, reguladas por el derecho. Refiere la dimensión jurídica de la gestión de los procesos culturales y turísticos, en tanto el derecho, además de constituir un instrumento su regulación, constituye un poderoso mecanismo para garantizarlos.

Fundamentos jurídicos de la cultura y el turismo.

Tradicionalmente la cultura se ha conceptualizado desde disímiles puntos de vista y acepciones, unas veces de forma amplia, entendiéndose como

el conjunto de valores materiales y espirituales que ha creado la humanidad a través de los siglos. La cultura material está constituida por los valores materiales, las fuerzas productivas y los vínculos que se establecen entre los seres humanos en las relaciones de producción que, a su vez, generan las económicas y las sociales. La cultura espiritual, por su parte, está representada por toda una gama de resultados obtenidos en el campo de la ciencia, la técnica, el arte, la literatura y la construcción, a lo que se suman los conceptos filosóficos, morales, políticos, religiosos, etcétera. (Valdés, 1998)

Y otras veces con definiciones tan sencillas como que la “cultura es un tejido de diálogos múltiples e interconectados” (Pogolotti, 2014).

Lo cierto es que la cultura constituye un elemento dinamizador de servicios turísticos por su atractivo. Hoy en día una de las más variadas y buscadas formas de turismo es el turismo cultural.

La Organización Mundial del Turismo (OMT, 1991) ha definido el turismo como “las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros”. Entre estas actividades, por supuesto que se encuentran las actividades culturales que el turista va encontrando en diferentes lugares, e incluso aquellas a las que se trata de acercarse cuando escoge un destino turístico que se caracteriza por sus propuestas culturales, que lo hacen representativo y atractivo para disfrutar. Ahora bien, como hemos podido apreciar al definir cultura, el turismo constituye en sí un proceso cultural, una actividad que está formada también por valores sociales, fuerzas productivas y vínculos entre los seres humanos que se establecen en un contexto determinado y en un momento histórico concreto. Este proceso cultural, social, económico o productivo entraña en sí muchas veces, relaciones asociadas a las manifestaciones artísticas y literarias, como también a expresiones tradicionales de un grupo social determinado y que resultan

interesantes para los viajeros que no pertenecen a ese entorno social concreto, o incluso para los que le son cercanos, pero no lo conocen.

Toda esa actividad social, turística, artística, en fin, cultural, también posee una serie de dimensiones para su gestión y desarrollo, entre ellas se reconocen la económica, la política, la educativa y la jurídica. A esta última nos referimos cuando realizamos un análisis de los fundamentos jurídicos de la relación existente entre cultura y turismo. En ese orden, es importante tener en cuenta que el derecho constituye también

un fenómeno histórico-social, que forma parte de la superestructura de la sociedad y de la cultura (...) un fenómeno político, un conjunto de normas dictadas por el Estado con contenido axiológico (es portador de valores políticos, pero también sociales, culturales, espirituales en su sentido más general y defensor de los mismos), que regulan determinadas relaciones sociales de forma obligatoria, y cuyo incumplimiento por parte de los beneficiarios acarrea una sanción. (Fernández, 2005)

Como apreciamos, el derecho también constituye una actividad producto de la cultura, pero ha tenido tradicionalmente un rol de regulación de las relaciones sociales que, por su importancia, constituyen relaciones jurídicas y, por ende, es necesario que tengan un tratamiento jurídico, ya sea para reconocer derechos, o para garantizarlos. Esta dimensión de los procesos culturales y turísticos, en la que el Derecho es empleado para regularlos, estimularlos, ponerles orden, equilibrar intereses y derechos de los sujetos que intervienen en ellas y para garantizar el propio desarrollo de estos, lo denominamos su dimensión jurídica.

En conclusión, dentro de los fundamentos jurídicos de la cultura y el turismo tenemos dos enfoques:

- el análisis cultural del turismo y el derecho: donde se puede estudiar cómo ambas categorías constituyen procesos culturales producto de la actividad cultural de determinado grupo social en un contexto histórico determinado, y
- el análisis jurídico de la Cultura y el Turismo: este último asociado al cómo funcionan jurídicamente los procesos culturales y turísticos, cómo son regulados y legitimados por el derecho en prácticas concretas. Coincide con lo que definimos anteriormente como la dimensión jurídica de su gestión.

En la dimensión jurídica de la gestión de los procesos culturales adquiere especial importancia la definición de turismo cultural, que ha sido descrito desde hace años por la Organización Mundial del Turismo como “el movimiento de personas debido esencialmente a motivos culturales, como viajes de estudio, viajes a festivales u otros eventos artísticos, visitas a sitios o monumentos, viajes para estudiar la naturaleza, el arte, el folklore, y las peregrinaciones”; además de como “todos los movimientos de personas para satisfacer la humana necesidad de diversidad orientados a elevar el nivel cultural del individuo, facilitando nuevos conocimientos, experiencias y encuentros” (OMT, 1985).

En este caso, y aplicable a esta actividad turística, el derecho es visto como ordenamiento jurídico

positivado; subjetivamente se habla de los derechos y facultades concebidos o reconocidos a las personas, de los cuales estas son sus titulares (de las diferentes tipologías de derechos, en este caso, los derechos culturales en la actividad turística). Como ya vimos, la cultura y el turismo son entendidos acá como procesos, actividades, conocimientos, tradiciones, representaciones sociales, obras, bienes, productos, servicios intelectuales, artísticos, económicos, que pueden ser objeto de relaciones sociales y, dada su importancia o relevancia, son objeto de relaciones y actos jurídicos.

La cultura y el turismo han sido regulados en una gran cantidad de instrumentos jurídicos internacionales, entre ellos:

- El conjunto de convenciones y tratados administrados por organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).
- Las cartas y recomendaciones administradas y producidas por organizaciones internacionales como el Conjunto Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM).
- Tratados regionales que regulan el turismo y la cultura.

Mención aparte merecen las legislaciones nacionales pues en cada país en particular, se establecen las regulaciones nacionales, en concordancia con los compromisos internacionales adoptados, al ratificar los instrumentos jurídicos internacionales. En el caso específico del Ecuador tenemos desde la Constitución (Constitución de la República del Ecuador, 2008) hasta la vigente Ley Orgánica de Cultura de 27 de diciembre de 2016 (Sexto Suplemento - Registro Oficial No. 913, 2016) con su Reglamento que establece el funcionamiento del sistema institucional de la cultura, toda la protección, puesta en uso, valor y gestión del patrimonio cultural nacional entre otros muchos aspectos que se suelen asociar a este tipo específico de turismo.

Otras normas importantes se encuentran en la Ley de Turismo de 27 de diciembre de 2002 (Registro Oficial No. 733, 2002) y sus Reglamentos, hasta el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación de 9 de diciembre de 2016 y su Reglamento de 2017 (Suplemento del Registro Oficial No. 9 que contiene el Decreto Ejecutivo No. 1435, 2017), que regula el tema de los derechos colectivos de propiedad intelectual de las comunidades ecuatorianas, de los autores y creadores, que muchas veces se relacionan con productos culturales turísticos; así como muchas otras normas jurídicas conexas a la actividad turística cultural ecuatoriana.

De todo ello se colige la idea de que en cada proceso cultural y turístico existe una serie de elementos jurídicos que hay que tener en cuenta a la hora de gestionarlo y desarrollarlo. Más adelante veremos casos concretos en los que la forma en que la dimensión jurídica de estos procesos ha sido establecida ha influido en el logro de sus resultados, ya sea con aciertos referidos a su desarrollo, o con desaciertos debidos a la insuficiencia del tema jurídico en ese contexto.

Elementos importantes en la gestión jurídica de procesos culturales y turísticos

Cuando se estudia la práctica de los procesos culturales y turísticos se encuentra que en cada contexto concreto estos procesos son atravesados de forma transversal en su gestión por elementos jurídicos y que se comportan en importancia, de forma muy general, en mayor o menor medida, en dependencia del caso. Algunos se refieren a continuación:

- En primer lugar, hay que realizar un análisis del contexto jurídico en el que se desarrolla el proceso cultural y turístico: si se está planeando o se concibe para un espacio que está protegido como patrimonio cultural de la nación (en ese caso el régimen jurídico que se le aplica es el de la legislación de la materia y hay que observar sus normas). Si se refiere a una comunidad particular, como puede ser una comunidad indígena, hay que tener en cuenta el régimen jurídico de comunas, parroquial y las normas relacionadas con las comunidades y pueblos indígenas, así como las normas referidas a la utilización de sus conocimientos y saberes ancestrales. En cualquier caso, hay que estudiar y tener en cuenta en entorno jurídico en que se desarrolla o se está concibiendo el producto turístico a ofertar para viabilizar su gestión.

- Valorar las repercusiones jurídicas del proyecto:

- Forma jurídica del proyecto.

- Tipo de institución: privada, pública o mixta.
- Gestión del proyecto: directa, delegada o cogestión.

- Agentes: (Reconocimiento de la personalidad jurídica)

1. Pública:

- Administración general del Estado.
- Administración estatal.
- Administración local.
- Administración institucional o corporativa (universidades y organismos científicos, academias, colegios profesionales).

2. Privada: (fundaciones, amigos de los museos, asociaciones turísticas, turoperadores, organizaciones de patrimonio cultural y natural, centros de estudios...) y el sector empresarial.

- Legislación a la que se acoge.

- Normas y reglamentación que afectan el núcleo básico de los contenidos del proceso.



- Legislación y normas jurídicas varias (patrimonio cultural, medio ambiente, mercantil, tributaria o fiscal etc.) de otras áreas que afectan al proyecto.
- Regulación de la actividad civil, mercantil y financiera.
- Mecanismos de aplicación de la legislación vigente.
 - Sobre el patrimonio cultural.
 - Sobre los derechos de autor.
 - Sobre delegación de competencias en organismos locales.
 - Sobre conocimientos ancestrales y acceso a comunidades
 - Otros.
- Regulación jurídica laboral.
 - Tipo de contratación laboral de acuerdo con la normativa existente.
- Protección y responsabilidad administrativa, civil-penal y estrategias en el campo de los seguros y la protección jurídica general.
 - Evaluación de las capacidades de cargas (importante cuando se refiere a un entorno natural, paisaje, zona protegida, o a un centro histórico reconocido como patrimonio cultural y este pueda verse amenazado por la actividad turística.
 - Previsión y gestión de riesgos. Forma de cobertura de los mismos.
 - Seguros que se precisan en las diferentes actividades que se desarrollan en el proyecto (fijas, esporádicas o temporales).
 - Medidas de protección y gestión (técnicas, económicas y administrativas).
- Actos y contratos.
 - Declaraciones de titularidad sobre la propiedad, mecenazgo, presupuestos, licencias ambientales, contratos de seguro, servicios, compraventa, licencias de marcas y signos distintivos, cesión de derechos autorales, o de derechos colectivos de propiedad tradicional de las comunidades o grupos portadores, etc.
 - Estatutos, reglamentos y acuerdos internos (Reglamento interno de funcionamiento).
 - Contratos, convenios y acuerdos de funcionamiento.

- Contratos y acuerdos con otras organizaciones.
- Todo tipo de acuerdos formales o informales con administraciones, empresas mercantiles o entidades sin afán de lucro.

En sentido general, todos estos elementos de la gestión jurídica de los procesos culturales y turísticos son importantes a la hora de diseñar un producto o servicio, ya sea una ruta turística dirigida a visitar una comunidad o a conocer un centro histórico, o un paisaje cultural o natural, una zona protegida, o simplemente a disfrutar de las artesanías y bienes culturales producidos en determinado contexto territorial; incluso en el caso de que el atractivo cultural turístico descansa en el sistema de eventos e instituciones culturales que estén establecidos en dicho ámbito geográfico.

Casos de estudio

Existen casos diferentes y experiencias bien variadas en las que la forma en que se gestionan los procesos culturales y turísticos desde el punto de vista jurídico es clave para su desarrollo y éxito. No olvidemos nunca que el derecho tiene un fuerte condicionamiento de clase, por lo que siempre va a representar intereses de la clase que detente el poder político. En ese orden, suele ser utilizado en la satisfacción de los intereses de aquellos que diseñan las más diversas políticas turísticas. De ahí que se aprecie, en las prácticas del turismo cultural, todo tipo de casos y experiencias que demuestran los aciertos y desaciertos de las relaciones entre esta trilogía de categorías que se han examinado desde el inicio de este trabajo.

Caso tarifas de sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y el sector turístico europeo.

Uno de los mecanismos de gestión de derechos de autor tradicionales ha sido desde hace muchos años el que desarrollan las sociedades de gestión colectiva para recaudar las regalías derivadas de la utilización de las obras protegidas por derechos autorales. Entre los utilizadores de estas obras han estado siempre las instituciones hoteleras a las que estas sociedades les cobran en virtud de licencias que les son otorgadas a estas instituciones para el uso de estas obras, los valores contenidos en las tarifas establecidas en las leyes y normas jurídicas nacionales de derechos de autor. En los últimos años se han producido fuertes tensiones entre el sector hotelero y estas sociedades debido al desacuerdo de los operadores turísticos en pagar las elevadas tarifas o la forma en que se contabilizan los usos. Por ejemplo, en casos como España y Cuba, se han tenido en cuenta los cobros de acuerdo a las cantidades de habitaciones de los hoteles y no, de acuerdo a las que realmente están siendo operadas y poseen huéspedes que utilizan la música.

Son varios los países latinoamericanos donde se ha cuestionado la forma en que las sociedades de autores y artistas están gestionando sus derechos (Brasil, 2013; México, 2013; Ecuador, 2016); en todos por el mal manejo o imposición de tarifas unilaterales a los usuarios por parte de las entidades de gestión (SAYCO ACINPRO, Colombia, 2018).

En 2017, se produjo una Sentencia positiva para los hoteles en materia de propiedad intelectual

(16.02.2017). El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) rechazó que los hoteles tengan que pagar un canon a las sociedades de gestión de los derechos de autor por la difusión en sus habitaciones de programas de televisión y radio que contengan obras protegidas. De esta forma, en el caso de Europa, se establece el precedente judicial y a partir de ese momento constituye ley la imposibilidad del cobro en condiciones leoninas para el sector turístico. Esta solución constituye un acierto ante el manejo desenfrenado e ilegal, por parte de las sociedades de gestión de los derechos de los titulares que representan de la legislación y donde, se demuestra la importancia que reviste el tema jurídico.

Caso centro histórico de La Habana y su sistema de fortificaciones.

A partir de la declaración de patrimonio mundial cultural, al centro histórico de la ciudad de La Habana y su sistema de fortificaciones, el 14 de diciembre de 1982, por la Comisión intergubernamental para la protección del patrimonio natural y cultural de la UNESCO, se promulgó el Decreto-Ley No. 143, sobre la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, del 30 de octubre de 1993. Este Decreto-Ley como norma complementaria junto a la Resolución no. 38 del 11 de agosto de 1997 del Ministerio de Finanzas y Precios para implementar jurídicamente el régimen tributario especial establecido para dicha zona, amplía la autoridad de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana subordinándola directamente al Consejo de Estado y fortaleciendo su condición de institución cultural con personalidad jurídica propia y jerárquica para obtener los recursos financieros necesarios a la restauración y conservación del territorio en cuestión, así como para ejercer facultades administrativas relativas a la planificación, al control urbano y la gestión de tributo dentro del mismo. Este Decreto Ley se fundamenta en normas administrativas discrecionales en principios de autosustentabilidad y desarrollo de la población, define para la Oficina del Historiador de la Ciudad de la Habana dos ámbitos de acción: uno cultural sobre toda la Ciudad de La Habana, y otro cultural y administrativo sobre el territorio objeto de análisis. Establece en su artículo 8º un régimen tributario especial para la zona priorizada de conservación que grava de manera diferenciada los ingresos en moneda nacional y en moneda libremente convertible de las personas jurídicas que poseen establecimientos enclavados en el territorio, el mismo es gestionado y recaudado por la Oficina, constituyendo un ingreso ordinario de su presupuesto y siendo fijado legalmente como un aporte a la restauración y conservación de la zona. “Por medio del tributo establecido dentro de la zona no se grava, como es característico de las contribuciones especiales, el beneficio o aumento de valor de sus bienes –riqueza gravada– que han recibido determinadas personas como consecuencia indirecta de la actuación de la administración dirigida a proporcionar una ventaja a toda la comunidad, en este caso específico como consecuencia de la labor de rehabilitación que desarrolla la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana dentro de la zona priorizada para la conservación” (Plan de Desarrollo Integral, Oficina del Historiador de La Habana, 1997). Unido a esto, y para contribuir al financiamiento, la citada oficina creó la compañía Habaguanex S. A como fuente de financiamiento para su programa de conservación y restauración del centro histórico.

Es importante señalar que esta zona del centro histórico destaca por su valor cultural y atractivos turísticos pues constituye uno de los conjuntos coloniales más ricos de América Latina. Es una mezcla de arquitectura y testimonio de diferentes épocas: compuesta por monumentos antiguos, conventos, palacios, callejuelas, plazas, fortificaciones, iglesias, y una importante estructura

hotelera que abarca desde los hoteles 5 estrellas hasta las casas de renta privadas, conocidas como hostales en Cuba. A ello se suma la gran cantidad de ofertas extrahoteleras y la variedad de establecimientos gastronómicos, como: bares, cafeterías, sitios de comidas rápidas y restaurantes y la red de tiendas administradas por Habaguanex S.A. A las que se suma una gran cantidad de instituciones culturales como teatros, bibliotecas, museos, cines, galerías, centros musicales, etc. Los ingresos derivados de toda la actividad turística en la zona del centro histórico son administrados y gestionados por la propia Oficina a través de Habaguanex en virtud del referido Decreto Ley, lo que permite que funcione de manera sustentable la preservación y conservación del entorno cultural y que los ingresos derivados de su explotación se queden en la propia zona y sean empleados en su propio beneficio.

Todo el proceso de gestión llevado a cabo por la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, ha permitido que se hayan rescatado una serie de Monumentos, construcciones, bienes inmuebles en general, de gran valor patrimonial, y al mismo tiempo se hayan salvado áreas residenciales completas de la Habana Vieja, respetando sus características originales, así como, que se hayan construido y reparado toda una serie de obras sociales como hogares de ancianos y escuelas enclavados en esta área. Este constituye un ejemplo de la protección del patrimonio cultural a partir de la gestión nacional e internacional de recursos y donde la dimensión jurídica ha jugado un importante rol. Ha sido tomado como ejemplo de restauración participativa (incluida la permanencia de sus pobladores originales) y como modelo analizado por la UNESCO para establecer un programa de colaboración entre esa organización y Cuba.

El proyecto que ejecuta la Oficina del Historiador en La Habana Vieja aún no ha terminado, esa zona de La Habana es pura “restauración activa”, si tenemos en cuenta el gran cúmulo de actividades económicas, culturales y de recreación que han reanimado el Centro Histórico de la capital y que se desarrollan a la par de la restauración. Cabe citar que en el área existen más de 44 instituciones culturales entre Museos, Casas-Museos y Centros Culturales, lo que unido al amplio programa cultural que ejecuta dicha oficina, nos da la medida de cuánto se realiza para valorizar y realzar el patrimonio cultural cubano. Este caso demuestra la importancia del elemento jurídico en la gestión de un destino cultural y turístico como lo constituye La Habana.

Caso Venecia 2018 y el control de cargas en la ciudad.

Recientemente, en mayo de 2018, Venecia instaló cinco tornos en los puntos de entrada terrestre a la ciudad, los cuales monitorean la entrada de viajeros y, al llegar al número máximo permitido, se cierran e indican a los visitantes otros recorridos para descongestionar los más populares. La iniciativa fue aprobada por una Ordenanza Municipal de fecha 24 de abril con el fin de controlar las llegadas a las zonas más visitadas en momentos de mayor ocupación. Como se aprecia, se ha tomado la solución jurídica para resolver un problema que afectaría esta ciudad patrimonio cultural de la humanidad y uno de los principales destinos turísticos del mundo caracterizado por su riqueza cultural.

Caso Tumba Francesa de Bejuco. Holguín, Cuba.

La Tumba Francesa constituye una expresión cultural tradicional exclusiva de las provincias orientales de Cuba: Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo. Constituye hoy una Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, declarada por la UNESCO en 2003. Se caracteriza por ser una expresión músico-danzaria que recrea determinados bailes y cantos del Congo y Dahomey con los bailes franceses de salón del siglo XVIII. Su música es ejecutada por una orquesta principalmente con instrumentos de percusión como los tambores. Esta tradición se conserva desde el siglo XIX, como fiesta y danza asentada en Cuba con la llegada de los colonos franceses en el contexto de la revolución de esclavos de Haití. En los últimos años ha sido objeto de interés turístico siendo la de Bejuco, la que menos beneficios ha obtenido de sus representaciones públicas, en comparación a su vecina, la de la Caridad de Oriente, en Santiago de Cuba y a la Santa Catalina de Ricci en Guantánamo. En Cuba estas expresiones constituyen atención del Ministerio de Cultura y su sistema de instituciones culturales, en particular a las de los Municipios a las que pertenecen. La irrupción acelerada del turismo cultural en las comunidades rurales y en las ciudades cubanas ha traído en algunos casos amenazas para estas expresiones por lo que una estrategia fuerte de gestión para su protección y revitalización debe ser desarrollada. En el caso de la Tumba de Bejuco, es la que posee un acceso más difícil de las tres por encontrarse en un municipio de difícil acceso como Sagua de Tánamo, donde está enclavado Bejuco. A sus portadores les es difícil moverse para realizar presentaciones, entre otras causas por la necesidad de medios para transportarse y promover su manifestación. Aun así, esta expresión tradicional, ha sido víctima de rutas turísticas organizadas, en ocasiones por autoridades turísticas o turoperadores privados, y al no contar Cuba con una legislación fuerte que proteja este tipo de patrimonio cultural se dan situaciones de explotación de una forma desorganizada y que atenta en muchos casos contra la preservación de la manifestación. La atención del sistema institucional de la cultura cubano es insuficiente para atender las necesidades de los portadores de esta expresión pero tampoco existe un marco jurídico adecuado que le permita a los propios portadores desarrollar la revitalización de su cultura y gestionar ellos mismos los valores y derechos que le asisten sobre su manifestación. Consecuencia?: de las tres tumbas, varios autores (González, 2014 y Áviles, 2015) coinciden en que la de Bejuco está languideciendo con riesgo de desaparecer por su inadecuada gestión. En este caso, la forma en que se da el turismo cultural comunitario constituye una de las causas que la afecta, al no poder sus propios protagonistas defenderse de una forma adecuada. La ley, pudiera ser un poderoso instrumento de protección ante irrupciones forzadas, para lograr sostenibilidad de los grupos portadores y la preservación, transmisión y desarrollo de estas expresiones. La insuficiencia de los fondos dirigidos a programas de grupos portadores por parte del Ministerio de Cultura cubano pero a los propios grupos se le imposibilita desarrollar de forma independiente su gestión. Si se les reconociera titularidad alguna en la legislación cubana a partir de la capacidad legal como sujetos de derechos y obligaciones y su "personalidad jurídica", podrían desarrollar muchas acciones sostenibles, entre las que se encontraría el adecuado manejo del turismo cultural comunitario. Los grupos fuera del Registro de Asociaciones no pueden tener cuentas bancarias, obtener licencias comerciales sin fines de lucro, optar por un sello editorial, comprar locales propios, ni contratar servicio de Internet y correo electrónico; tampoco pueden acceder directamente a fondos de la cooperación internacional. Esta es la situación real en que se encuentran muchas comunidades culturales tradicionales cubanas,

cuya forma de organización no ha sido reconocida bajo la ley de asociaciones, Ley No. 19, y el Código Civil actual. Tanto porque no cumplen con los requisitos establecidos por la primera, o perdieron su estatus legal al entrar en vigor, porque no se registraron en el Registro Nacional de Asociaciones en su momento. Lo anterior les impide ser sujetos de derechos y obligaciones para el proceso de desarrollo y sostenibilidad de las expresiones ante las complejas relaciones que tienen con los utilizadores de estas, en particular, el turismo, las instituciones culturales y el sistema empresarial.

Lo cierto es que el régimen jurídico de las asociaciones en Cuba, de naturaleza civil, precisa ser reformulado para dar cabida al asociacionismo cultural cubano vinculado a la cultura popular tradicional, que tiene larga data y que, ante las propuestas de reforma económica de la sociedad cubana, precisa ser actualizado.

Ecuador: caso delegación de competencias para el desarrollo de la protección y preservación del patrimonio histórico y cultural local.

Desde el 2015, en Ecuador se dictó una Resolución que establece la delegación de competencias en favor de los territorios por parte del Ministerio de la Cultura y Patrimonio para preservar y proteger el patrimonio cultural local. Es conocido a nivel mundial que el patrimonio cultural y su riqueza se encuentra en las comunidades y diferentes localidades de los países, no sólo en las grandes ciudades. Estas localidades constituyen rutas turísticas importantes de lo que se conoce como turismo comunitario, que no es más que la posibilidad de desarrollo que ofrecen las comunidades al sector turístico. En el caso ecuatoriano, las comunidades han sido víctimas de innumerables actos de expoliación y tráfico de bienes culturales, de ahí que la necesidad de reforzar la custodia de dichos bienes haya constituido necesidad de primer orden y se haya promulgado la Resolución 0004-CNC-2015 para transferir competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados.

Ecuador forma parte del proyecto piloto “Propiedad Intelectual, Turismo y Cultura”.

También, demostrando la importancia de la gestión jurídica del turismo cultural, Ecuador es parte de los cuatro países piloto (Namibia, Sri Lanka y Egipto) desde 2016 y hasta el 2019 que, gracias a la postulación presentada por el anterior Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), hoy Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), busca fortalecer la capacidad de los sectores interesados y concienciar sobre la relación entre propiedad intelectual y turismo en el marco de las políticas de crecimiento y desarrollo del país. En función de este proyecto se ha realizado en 2018 un análisis de la oferta turística de la Provincia de Imbabura en el caso de los productores de servicios turísticos, artesanos y los diferentes operadores del turismo.

Conclusiones

Los campos del conocimiento escogidos como categorías para este trabajo demuestran intrincadas relaciones que se materializan en la gestión jurídica del llamado turismo cultural, o de los procesos culturales turísticos. Son diversos los ejemplos a nivel internacional que representan prácticas nacionales, comunitarias y concretas, en donde se ha demostrado que la utilización adecuada del Derecho podría significar para sus protagonistas un significativo instrumento de gestión y desarrollo. Dado el caso, en que su uso sea nulo, o desacertado, podría además, causar un daño irreparable para el sector turístico, como para las propias culturas nacionales. Los aciertos y desaciertos de la conjugación de las categorías cultura, turismo y derecho, dependen en gran medida de la visión que se tenga en cuenta a la hora de establecer legislación y de desarrollar los diferentes elementos jurídicos de la gestión de los procesos culturales y turísticos, en cuyo caso serán importante las prácticas y representaciones sociales que tengan incorporadas los sujetos que expresan la cultura.

Referencias

- Áviles, A. (2018). "Tumba Francesa: el recurso fallido", en <https://progresosemanal.us/20151022/tumba-francesa-el-recurso-fallido/> , 2015, consultado 31 de octubre de 2018.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación de 9 de diciembre de 2016 y su Reglamento de 2017 y Suplemento del Registro Oficial No. 9 de 7 de junio de 2017 donde se publicó el Decreto Ejecutivo No. 1435 por medio del cual se expide el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) de OMPI, "Propiedad intelectual, Turismo y Cultura: apoyo a los objetivos de desarrollo y promoción del patrimonio cultural de Egipto y otros países en desarrollo". Decimoquinta sesión Ginebra, 20 a 24 de abril de 2015, en http://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_15/cdip_15_7_rev.pdf , consultado 31 de octubre de 2018.
- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Decreto-Ley No. 143, sobre la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, del 30 de octubre de 1993, Cuba.
- Fernández, J. (2005). Teoría del Derecho. La Habana, Cuba: Félix Varela.
- González, C. R. (2018). Tumba Francesa de Bejuco en terapia intensiva, en <http://www.pistacubana.com/noticias/359/tumba-francesa-de-bejuco-en-terapia-intensiva/>, 2014, consultado 31 de octubre de 2018.
- SENADI (2018). Recuperado de <https://www.propiedadintelectual.gob.ec/imbabura-potencia-el-turismo-a-traves-de-la-propiedad-intelectual/>
- Ley 54/85 de Asociaciones de Cuba, de 1985.
- Ley 59 o Código Civil cubano, de 17 de julio de 1987.
- Ley de Turismo de Ecuador, de 27 de diciembre de 2002 (Registro Oficial No. 733, 2002
- Ley Orgánica de Cultura de 27 de diciembre de 2016, Viernes 30 de diciembre de 2016 Sexto Suplemento - Registro Oficial N° 913
- OMT (1991). Conferencia Internacional de Estadísticas de Turismo y Viajes celebrada en Ottawa.
- Ordenanza Municipal de fecha 24 de abril de 2018, Venecia.
- Pérez, O. A. (2018). Derecho y gestión cultural: epistemes y prácticas contemporáneas en el Ecuador (proyecto

de investigación). Revista Espíritu Emprendedor TES, 2(2). Recuperado de <http://espirituemprededores.com/index.php/revista/article/view/83>

Oficina del Historiador de La Habana (1997). Plan de Desarrollo Integral.

Pogolotti, G. (2014). La palabra convocante. En: Periódico Cubarte, sección Letra con filo / 24-06-2014.

Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura de 23 de mayo de 2017, Registro Oficial N° 8 Suplemento Martes 6 de junio de 2017

Resolución del Consejo Nacional de Competencias del Ecuador, Resolución No. 0004-CNC-2015.

Resolución no. 38 del 11 de agosto de 1997 del Ministerio de Finanzas y Precios de Cuba.

Sentencia de 16.02.2017 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, recaída en el Asunto C-641/15: habitaciones de hotel y entidades de radiodifusión, citada por <http://agentes-propiedad-industrial.es/articulos/articulo-agentes-propiedad-industrial-patentes-marcas-sentencia-del-tjue-de-16-02-2017-habitaciones-de-hotel-y-entidades-de-radiodifusi-n/>, consultado 31 de octubre de 2018.

Valdés, S. (1998). Lengua nacional e identidad cultural del cubano. La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales.

El estrés crónico coadyuvante de los problemas de salud sexual de los adolescentes en Ecuador

Fecha de recepción : 25 de enero de 2019 • Fecha de aceptación: 26 de febrero de 2019 • Fecha de publicación: 10 de mayo de 2019

PhD. Esperanza Marbella Palencia Gutiérrez

Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Esmeraldas
esperanza.palencia@pucese.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-9274-2762>

Mg. Ana Karina Coronel

Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Esmeraldas
ana.coronel@pucese.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-3067-5255>

Resumen

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el fenómeno del estrés como las reacciones fisiológicas que en su conjunto preparan al organismo para la acción. Por lo que el estrés sería una alarma, un estímulo que conduce a la acción, una respuesta necesaria para la supervivencia, respuesta que en la mayoría de los casos puede llegar a ser equilibrada o desequilibrada con respecto a las respuestas que afectan a determinada población. El objetivo de este artículo va dirigido a determinar la importancia de identificar oportunamente los factores que pueden afectar negativamente la salud sexual y reproductiva del adolescente por este mal del siglo llamado estrés crónico. Para ello se consultaron varias fuentes bibliográficas que permitieron realizar un análisis crítico del estado del tema. Se concluye que urge un abordaje holístico y humanizado del adolescente por estar socialmente expuesto a una exagerada recepción de estímulos externos e internos producto de los diferentes fenómenos que generan el estrés crónico, alterando su procesamiento hormonal, neuronal y fisiológico que se encuentra inmaduro, y afectando de manera negativa su interacción social, su salud sexual y reproductiva, todo lo cual se evidencia en cifras de suicidios, embarazos en la adolescencia, casos de drogadicción y abuso sexual en aumento.

Palabras clave: Estrés, adolescentes, salud sexual, reproductiva.

Abstract

The World Health Organization (WHO) defines the phenomenon of stress as the physiological reactions that together prepare the body for action. So stress would be an alarm, a stimulus that leads to action, a response necessary for survival, a response that in most cases can be balanced or unbalanced with responses affecting a certain population. The objective of this article is to determine the importance of identifying opportunely the factors that can negatively affect the sexual and reproductive health of the adolescent for this evil of the century called chronic stress. For this, several bibliographical sources were consulted, which allowed a critical analysis of the state of the subject. It is concluded that a holistic and humanized approach to adolescents is urgently needed because they are socially exposed to an exaggerated reception of external and internal stimuli as a result of different phenomena that generate chronic stress, altering their hormonal, neuronal and physiological processing that is immature. Affecting negatively their social interaction, their sexual and reproductive health which are evidenced in figures of suicides, teenage pregnancies, cases of drug addiction and increasing sexual abuse.

Keywords: Stress, adolescents, sexual health, reproductive.

Introducción

El estrés no estaba considerado como una patología que afectaba la interacción de los seres humanos hasta 1975, cuando el término es tomado de la física y posteriormente es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la respuesta no específica del organismo ante cualquier demanda del exterior (Selye, 1975; OMS, 20014). Desde entonces se han realizado algunas investigaciones sobre esta definición y han surgido algunas teorías que están basadas en la respuesta y en los efectos fisiológicos que determinan que estas alteraciones no tienen características particulares en cuanto a la selección de los sujetos que la padecen, por lo que se pueden encontrar presentes en un número significativo de personas con características similares y no similares, apreciándolas en algunos casos en diferentes grupos etarios, en diferentes clases sociales y en ambos géneros.

Es preciso hacer notar que históricamente el estrés ha sido considerado como una respuesta de nuestro organismo que nos permite actuar ante situaciones consideradas como amenazas, sin embargo, cuando no se resuelve adecuadamente se transforma en un estrés patológico, afectando la salud del individuo de tal forma que llega a convertirse en un problema de salud mental, pasando del ámbito privado o particular a ser visto y estudiado como prioridad en Salud Pública por su alta incidencia en la población. Debido a que cada año aumentan los casos de morbilidad relacionados con esta patología en la población a nivel mundial, se están analizando las causas de este fenómeno, sobre todo en la población adolescente, dado que en ella son más frecuentes alteraciones como, por ejemplo, agresiones y episodios de violencia sexual.

Según OMS (2014;1994), hasta un 50% de todos los trastornos de salud mental se manifiestan por primera vez a los 14 años, pero la mayoría de los casos no se reconocen ni se tratan, y tienen consecuencias graves para la salud mental durante toda la vida. De igual forma, Romero (2010) describe que la magnitud y la duración de la respuesta hormonal al estrés es drásticamente mayor en los adolescentes.

Por ello se hace necesario prestar atención inmediata a esta patología en los adolescentes, sobre todo porque muchas veces pasa inadvertida o es considerada de poca importancia, y en muchos de los casos se convierte, por comodidad del individuo, de los familiares o de un personal de salud poco capacitado, en algo común, rutinario e intrascendente. En esa etapa de crecimiento y desarrollo llamada adolescencia, es frecuente ver, en los diferentes centros educativos, e inclusive en universidades, conductas de juegos que implican agresiones grupales y personales.

Por otra parte, también tenemos los efectos negativos que causan en los adolescentes algunos estímulos producidos por el uso de las nuevas tecnologías. Muchas veces pasa desapercibido que, mediante esos estímulos externos, unidos a los internos propios de su crecimiento y desarrollo físico, psicológico e inclusive moral, el adolescente, que se encuentra en un mundo cambiante al que obligatoriamente debe adaptarse, establece una guía de conducta que puede ser negativa para su salud sexual y reproductiva.

Desarrollo

Según Fernández et al. (2013) el lenguaje constituye un indicador importante en la evaluación de El estrés crónico no puede verse como un fenómeno aislado que tiene selección de grupo vulnerable con pobreza crítica; por el contrario, va de la mano con el desarrollo económico, político y social de un país, e inclusive con el desarrollo físico y psicológico de la persona. Al referirse al adolescente como persona que sufre de este mal social, la OMS (s.f.) señala que dentro del desarrollo de los adolescentes también pueden existir presiones para asumir conductas de alto riesgo, como son el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas. Y así mismo se ven presionados a tener relaciones sexuales, y ello a edades cada vez más tempranas.

El mismo consumo de sustancias psicoactivas a menudo desencadena encuentros sexuales que frecuentemente terminan en abortos provocados. Muchos adolescentes, debido a la inmadurez característica de este periodo, con su falta de responsabilidad sexual y reproductiva, suelen asumir el sexo como una forma de liberar el estrés que acumulan a diario. Es importante tener presente que para la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2013), el abuso sexual incluye también la violencia infligida por la pareja, y que una gran proporción de mujeres menores de 18 años en América Latina y el Caribe tienen pareja. Al existir aspectos externos e internos en estas jóvenes que afectan la convivencia y el inicio de la vida en pareja, el fenómeno cobra relevancia para ser estudiado.

Según plantean Rodríguez y Aguilar-Gaxida (2009), los estudios de epidemiología psiquiátrica en población infantil o adolescente de América Latina y el Caribe han sido escasos y poco comparables en cuanto a los instrumentos de medición, el rango de edades, la fuente de información (niño, adolescente), y esto hace que se dificulte conocer la realidad sobre el tema.

De igual forma, Rodríguez y Aguilar-Gaxida (2009) señalan que, aunque diversos autores se han interesado por los efectos del estrés crónico en la adolescencia, no existen muchos datos acerca de cuáles son los efectos a largo plazo que este puede tener en la propia regulación de la respuesta de estrés y que tampoco se ha estudiado si estos cambios son exclusivos del estrés crónico durante la adolescencia

Es importante destacar que entre las enfermedades mentales más comunes del Ecuador se hallan las derivadas de las condiciones de estrés a las que están sometidas diariamente las personas. “Así, la depresión, la ansiedad y también los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas son las principales enfermedades mentales que existen en el país” (El Comercio, 2014). Esto se une a las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2017) que identifican a Ecuador, en el año 2017, con 2247 nacidos vivos de madres de 10 a 14 años de edad, lo cual corresponde a 2.8 nacidos vivos por cada 1000 mujeres en ese rango de edad. Urge entonces buscar las posibles relaciones entre ellas, y para lograr esto es imperioso tener presente lo planteado por la American Psychological Association (2018), de que los niveles de estrés necesarios para llegar al nivel óptimo y al estrés crónico dependen de muchas variables (contexto, personalidad, tipo de estímulo, de persona a persona). De aquí que sea necesario para lograr el éxito en su diagnóstico describir los diferentes tipos de estrés.

Esta misma organización (American Psychological Association, 2018) señala que existen diferentes tipos de estrés: el estrés agudo, el estrés agudo episódico y el estrés crónico. Cada uno cuenta con sus propias características, síntomas, duración y enfoques de tratamiento. Analicemos cada uno de ellos.

Estrés agudo. Según la American Psychological Association (2018), es la forma de estrés más común. Surge de las exigencias y presiones del pasado reciente y las exigencias y presiones anticipadas del futuro cercano. El estrés agudo es emocionante y fascinante en pequeñas dosis, pero cuando es demasiado resulta agotador.

Estrés agudo episódico. Es común que las personas con reacciones de estrés agudo estén demasiado agitadas, tengan mal carácter, sean irritables, ansiosas y estén tensas. Suelen describirse como personas con “mucho energía nerviosa. Siempre apuradas, tienden a ser cortantes y a veces su irritabilidad se transmite como hostilidad.

Estrés crónico. Este tipo de estrés surge cuando la persona no le ve una salida a una situación deprimente. Es el estrés de las exigencias y presiones implacables durante períodos aparentemente interminables. Sin esperanzas, la persona abandona la búsqueda de soluciones.

El ser humano es por naturaleza un ser de costumbres, por lo que podemos encontrar personas que, después de padecer de estrés crónico durante un tiempo más o menos prolongado, se acostumbran a esta enfermedad y terminan asumiéndola como algo normal; sin embargo, hay otras que nunca llegan a acostumbrarse a esta enfermedad y ven como única salida, o vía de escape, el suicidio o, en algunos casos, una conducta asocial y violenta. Además, es importante tener presente lo que señalan Yerkes y Dodson (1908) sobre que los niveles demasiado bajos o demasiado altos de estrés provocan una bajada de la productividad. Y debemos destacar que la productividad alta o baja se puede dar en cualquier contexto: escolar, social, laboral, etc.

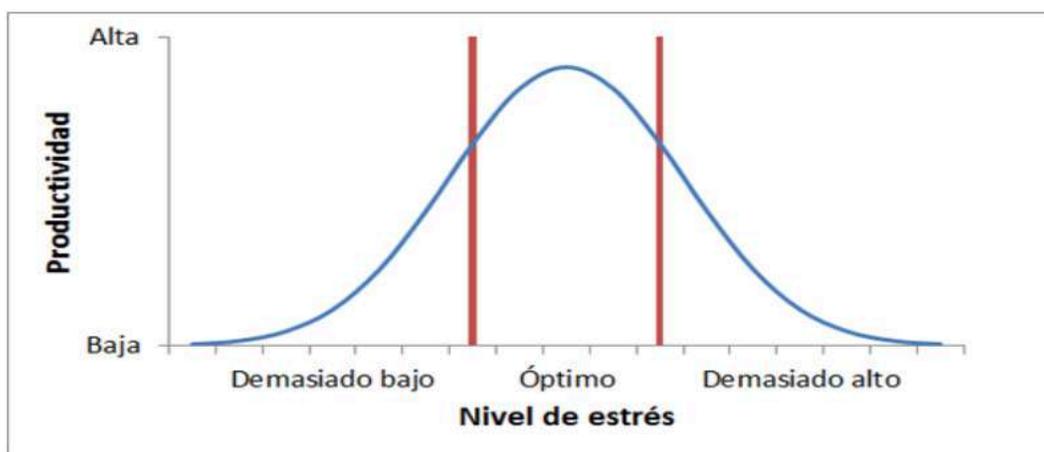


Figura 1. Curva de Yerkes-Dodson. Fuente: Yerkes, R. M. y Dodson, J. D. (1908).

Vemos que existe una línea muy delgada entre los diferentes tipos de estrés, lo cual hace que esta enfermedad sea cada día más alarmante, dado que vivimos en una sociedad en la que el tiempo apremia y las exigencias son cada vez mayores. Si a esto le unimos los efectos de la evolución tecnológica, tenemos que los adolescentes, o cualquier persona, están sometidos a una presión que puede llevarlos fácilmente a cruzar esa línea.

Debemos tener en cuenta, además, que el estrés crónico puede padecerse indistintamente en cualquier etapa de la vida —aunque es especialmente frecuente en niños y adolescentes— y que afecta lo mismo a mujeres que a hombres. Sandín (2008) propone una mirada del estrés a partir de siete etapas:

1. Demandas psicosociales. Se refiere a los agentes externos causales primariamente del estrés. Esta dimensión podría incluir los estresores psicosociales y los agentes ambientales naturales y artificiales.
2. Evaluación cognitiva. Los sucesos vitales y los acontecimientos diarios (o sucesos menores) ejercen demandas sobre el organismo que son valoradas. Aquí la persona percibe que el suceso supera o grava sus recursos (afrontamiento, apoyo social, etc.).
3. Respuesta de estrés. Incluye el complejo de respuestas fisiológicas y psicológicas que contribuyen a constituir la “respuesta de estrés”, tales como las respuestas emocionales. Existen además respuestas cognitivas y motoras difíciles de separar de las emocionales.
4. Afrontamiento (coping). Se refiere a los esfuerzos conductuales y cognitivos que emplea el sujeto para hacer frente a las demandas concretas valoradas como “gravamen”, así como también para suprimir el estado emocional del estrés.
5. Características personales. Incluye todo un conjunto de variables (tipo de personalidad, factores hereditarios, sexo, raza, etc.) que pueden influir sobre las cuatro etapas anteriores.
6. Características sociales. Incluye el apoyo social, el nivel socioeconómico y las redes sociales. Estas variables se consideran estrechamente vinculadas con el estrés y el “amortiguamiento” del efecto de las demandas estresantes sobre las respuestas de estrés. Así mismo, se considera que pueden incidir directamente en el estado de salud.
7. Estatus de salud. Esta, más que una etapa del proceso del estrés, es su resultado. Este estado de salud, tanto fisiológico como psicológico, depende de si el afrontamiento ha sido apropiado o no.

La perspectiva de este mismo autor (Sandín, 2008) brinda la posibilidad de obtener una mirada integral de los factores de riesgo y de generar acciones desde diferentes frentes para el campo de la prevención primaria, secundaria y terciaria. Así, se debe tener presente la edad del individuo —el grado de madurez— para enfrentar y afrontar dicha situación; de allí la importancia de tomar en consideración el estrés crónico en nuestros adolescentes, cuyas características, descritas por Sandín (2008), los hace vulnerables al afrontamiento eficaz de esa condición de vida y de tener

una sexualidad responsable. Según Méndez (2015), existe actualmente la opinión generalizada de que la exposición a estresores de diferente naturaleza está estrechamente relacionada con el deterioro de la salud. La aparición de determinadas enfermedades es considerada como la consecuencia de la exposición prolongada a situaciones estresantes y de la desadaptación que esta produce en el organismo.

Para Londoño (2011), la reacción emocional y conductual del estrés crónico debe producirse en un intervalo inferior a 3 meses tras haberse producido la situación estresante y debe ser de mucha intensidad (más incapacitante de lo que cabría esperarse; por ejemplo, llorar antes de un examen). Este trastorno comprende los siguientes síntomas:

- Un malestar mayor de lo esperable en respuesta ante el estímulo estresante.
- Un deterioro significativo de la actividad social y laboral (o académica). Para hablar de estrés crónico los síntomas anteriores deben persistir más de 6 meses. Es importante aclarar que estos síntomas no deben responder a una reacción de duelo, ya que en ese caso sería una respuesta normal, no desadaptativa. Existen subtipos, en los cuales se combina la sintomatología de este y otros trastornos:
 - Trastorno de la adaptación con depresión: este tipo comprende síntomas como ánimo depresivo, el llanto y la desesperanza.
 - Trastorno de adaptación con ansiedad: aquí estarían incluidos síntomas como el nerviosismo, la preocupación o la inquietud o, en el caso de los niños, temor a la separación de personas importantes en su vida (normalmente los padres).
 - Trastorno de la adaptación con ansiedad y estado depresivo: en este tipo se combina la sintomatología de los dos anteriores.
 - Trastorno de adaptación con alteración de la conducta: las personas que sufren este tipo del trastorno llevan a cabo conductas que implican la violación de los derechos de los demás y la violación de las normas y reglas sociales (por ejemplo, faltar a la escuela, destruir la propiedad, pelearse).
 - Trastorno de la adaptación con perturbación de las emociones y del comportamiento: aquí se combina la sintomatología.

Ahora bien, para Rodríguez y Benítez (s.f.) las causas del estrés crónico se clasifican comúnmente en físicas, patológicas y psíquicas; sin embargo, se han visto en detalle algunas otras causas, como, por ejemplo, las sociales. Las causas más habitualmente mencionadas son las siguientes:

- Físicas: Se pueden producir por traumatismos, quemaduras, accidentes diversos que afectan el cuerpo y la piel, peleas y adquisición e ingesta de diversas sustancias, así como por violaciones.

- **Patológicas:** Estas causas incluyen las enfermedades infecciosas causadas por diversos agentes como virus, bacterias, hongos y protozoarios, así como las enfermedades o padecimientos que alteran el estado normal del cuerpo, tales como el cansancio y la fatiga.
- **Psíquicas:** Incluyen las emociones fuertes, la ansiedad y los factores que motivan alteraciones del estado de ánimo.
- **Sociales:** Abarcan todo aquello referente a lo que viven los adolescentes en el día a día, y son más comunes en la etapa escolar, y sobre todo preuniversitaria.

La OMS (2015) señala además que la tecnología también juega un papel importante, ya que los adolescentes acuden a los videojuegos y a las computadoras como formas de distracción, y el problema es que el uso excesivo de estos medios suele generar más carga de ansiedad.

Lo anterior nos indica que no se pueden individualizar aspectos cuando hablamos de estrés crónico, ya que este debe ser abordado holísticamente, visualizando a un ser humano que establece disímiles relaciones con su entorno. De aquí que sea necesario atender al entorno (todos los elementos relacionados con los contaminantes del aire, con el ruido, el hacinamiento, la basura, los ambientes insalubres, los colegios, etc.) cuando se trabaja el estrés crónico.

El personal de salud y de educación debe complementar sus conocimientos y trabajar en equipo de manera humanizada al visualizar en un adolescente la sintomatología del estrés crónico, la cual puede incluir los siguientes síntomas: estado de ánimo depresivo, tristeza, dificultades para respirar, dolor en el pecho, ansiedad o preocupación, sentimiento de incapacidad para lidiar con los problemas, dificultad para realizar sus rutinas diarias, sentimiento de incapacidad para planear por adelantado (Torreblanca, 2014 y Carlson, 2013).

No se puede trabajar aislado, inclusive se debe implicar al entorno familiar del adolescente, si lo tuviese. La mayoría de los adolescentes que sufren estrés no son conscientes de ello, por eso es bueno que los padres estén atentos a la aparición de uno o varios de estos síntomas: la disminución del apetito u otros cambios alimenticios, dolor de cabeza, la incapacidad de relajarse, la ansiedad, comportamiento agresivo y/o irritabilidad, cansancio permanente e insomnio (Carlson, 2013).

Se debe hacer un acompañamiento al adolescente, no solo desde el punto de vista de la salud cuando sea diagnosticado con estrés crónico, sino también desde el punto de vista de su experiencia sexual que deberá tener como persona, de tal manera que pueda aplicar en su vida una sexualidad responsable, sin que sea intimidado por factores externos o desequilibrado por esta patología que cada día cobra más vidas inocentes.

Conclusiones

Luego de un análisis exhaustivo sobre el tema, se puede determinar la importancia de trabajar con protocolos que permitan identificar oportuna y asertivamente los factores que pueden llevar a que la salud sexual y reproductiva del adolescente se vea afectada por el estrés crónico. Se debe evaluar primero al adolescente de manera holística, tomando en consideración su entorno y sin dejar a un lado las amenazas internas que tenga como ser humano, ya que este adolescente puede estar recibiendo de manera exagerada tanto estímulos externos como internos, producto de la patología en la que se encuentran. Todo lo anterior tiene el fin de evitar que el adolescente y sus padres se acostumbren a estos síntomas y los vean como algo normal en su vida, o como algo que no tiene solución. Y después se debe evaluar al adolescente de una manera humanizada que no lo revictimice, ya bastante tiene con los diferentes cambios hormonales, fisiológicos, físicos y psicológico que está experimentando producto de su etapa adolescente.

En conclusión, se deben ofrecer siempre alternativas de resiliencia para que el adolescente pueda identificar los factores desencadenantes del estrés y pueda trabajarlos, tomando en cuenta que él debe incorporarse a la sociedad de una forma equilibrada.

En definitiva, los adolescentes son el futuro de cualquier país, y para garantizar ese futuro siempre se debe tener como premisa lo que plantea la OMS (2015) de que existen causas de mortalidad, entre las que figuran las enfermedades mentales, las lesiones, la violencia y los embarazos no deseados, que son prevenibles. Es decir, que se trata de situaciones superables si se busca y se ofrece ayuda a tiempo para un abordaje interdisciplinario.



Referencias

- American Psychological Association (2018). Los distintos tipos de estrés adaptado. The Stress Solution, de Lyle H. Miller, PhD, y Alma Dell Smith, PhD. Recuperado de <http://www.apa.org/centrodeapoyo/tipos.aspx>:
- Carlson, N. (2013). Physiology of Behavior. Pearson. Medicine & Health Science Books. 11^{ta} Edición. pp. 602-606.
- El Comercio (2014). El estrés, la causa principal de los trastornos mentales en el Ecuador. El Comercio. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/tendencias/estres-causa-trastornos-mentales.html>.
- INEC (2017). Estadísticas Vitales Registro Estadístico de Nacidos Vivos y Defunciones 2017. Recuperado de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec>
- Londoño, N. (2011). Predictores cognitivos, de personalidad y estrés para síntomas de depresión y ansiedad en estudiantes de primeros semestres de educación superior e impacto del programa de prevención basado en el desarrollo del pensamiento crítico y el diálogo. socrático (tesis doctoral). Universidad del Norte, Colombia. Recuperado de <http://manglar.uninorte.edu.co/jspui/bitstream/10584/7410/1/predictores.pdf>:
- Méndez, H. (2015). Estrés en adolescentes que estudian y trabajan (trabajo de grado de Psicología). Universidad Rafael Landívar, Guatemala. Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/05/22/Mendez-Hugo.pdf>
- OMS (1994). Décima revisión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades (CIE 10) Trastornos Mentales y del Comportamiento. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/42326/1/8479034920_spa.pdf
- OMS (2014). Salud para los adolescentes del mundo Una segunda oportunidad en la segunda década. Recuperado de http://apps.who.int/adolescent/seconddecade/files/WHO_FWC_MCA_14.05_spa.pdf
- OMS (2015). Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016-2030): Sobrevivir Prosperar Transformar. Recuperado de: http://origin.who.int/maternal_child_adolescent/documents/estrategia-mundial-mujer-nino-adolescente-2016-2030.pdf
- OMS (s.f.). Salud de la madre, el recién nacido, del niño y del adolescente. Desarrollo en la adolescencia. Recuperado de http://origin.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/
- OPS (2013). Salud sexual y reproductiva al alcance de adolescentes pobres y en situación de vulnerabilidad. Recuperado de <http://www.paho.org/derechoalaSSR/wp-content/uploads/2014/12/Salud-sexual-y-reproductiva-al-alcance-de-adolescentes-pobres-y-en-situacion-de-vulnerabilidad.pdf>
- Rodríguez, R. y Aguilar-Gaxida, S. (2009). Epidemiología de los trastornos mentales en América Latina y el

Caribe. Washington, D.C. OPS, 2009, Benjet C. La Salud Mental de la Niñez y la adolescencia en América Latina y el Caribe. Recuperado de https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=VpX64YMGAKo-C&oi=fnd&pg=PA234&dq=estres+cronico+en++adolescentes&ots=9JP3tsc_3N&sig=dvNonqGR95e-GHhS7f2iUSGjVE-l#v=onepage&q=estres%20cronico%20en%20%20adolescentes&f=false

Rodríguez, J. y Benítez, M. (s.f.). Trastornos adaptativos. Psicopatología clínica. Sevilla, España: Universidad de Sevilla.

Romeo, R. D. (2010). Adolescence: a central event in shaping stress reactivity. *Dev Psychobiol.* 52(3), 244-53.

Sandín, B. (2008). El estrés. En A. Bellock, B. Sandín y F. Ramos (2008b). *Manual de psicopatología*, Vol. 2 (pp.5-42). Segunda edición. Barcelona, España: McGraw Hill.

Selye, H. (1975). *From dream to discovery. On being a scientist.* New York: ARNO Press

Torreblanca, O. (2014, 27 de noviembre). Estrés ¿Qué pasa si es excesivo? Recuperado de <http://www.comovs.unam.mx/numeros/articulo/151/estres-quepasa-si-es-excesivo>

Yerkes, R. M. y Dodson, J. D. (1908). En A. Bellock et al. (2008). *Manual de Psicopatología*. Vol II. Barcelona, España: McGraw Hill.



Uso de lenguajes de programación para desarrollar el razonamiento lógico matemático en los niños

Fecha de recepción : 14 de marzo de 2019 • Fecha de aceptación: 29 de marzo de 2019 • Fecha de publicación: 10 de mayo de 2019

Mg. Franklin Daniel Aguilar Enríquez

Unidad Educativa T. W. Anderson, Quito, Ecuador

danny_0927@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3067-5255>

Resumen

La investigación se centra en el lenguaje de programación utilizado en Code.org para el desarrollo del razonamiento lógico matemático en los niños de nivel medio de educación básica en el Ecuador, el cual se considera como el más idóneo para que los niños trabajen en la programación informática, ya que cuenta con una interfaz gráfica amigable y se programa sobre objetos, todo lo cual ayuda además a mejorar su desempeño en otras áreas. La vinculación de los conceptos Code.org, del lenguaje de programación y de la lógica matemática constituye la guía primordial de la investigación que, en definitiva, tiene como finalidad comprobar, en el contexto ecuatoriano, si la programación ejerce o no alguna influencia sobre la capacidad lógica matemática del niño, y, de ejercerla, de qué forma lo hace, cuál es su metodología y cuáles son los fundamentos pedagógicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los resultados finales reflejaron que la enseñanza del lenguaje de programación en Code.org estimula la capacidad lógico-matemática de los estudiantes, tanto de manera general como en cada uno de los indicadores estudiados.

Palabras clave: lenguaje de programación, lógica matemática, Code.org., educación.

Abstract

The research focuses on the programming language used in Code.org for the development of logical mathematical reasoning in middle-level children of basic education in Ecuador, which is considered as the most suitable for children to work in programming computer, since it has a friendly graphical interface and programs on objects, all of which also helps to improve their performance in other areas. The linking of the Code.org concepts, the programming language and the mathematical logic consti-

tutes the main guide of the research that, ultimately, aims to verify, in the Ecuadorian context, whether or not the programming exercises any influence on the mathematical capacity of the child, and, if it does, in what way it does it, what is its methodology and what are the pedagogical foundations in the teaching-learning process. The final results showed that the teaching of the programming language in Code.org stimulates the logical-mathematical capacity of the students, both in a general way and in each of the indicators studied.

Palabras clave: programming language, mathematical logic, Code.org, education.

Introducción

La presente investigación surgió con la idea de dar respuesta a la problemática de cómo desarrollar el pensamiento lógico matemático mediante el lenguaje de programación en los estudiantes. Cabe recalcar que las habilidades que requiere el pensamiento lógico matemático van mucho más allá de saber sumar, restar, multiplicar y dividir, por lo que es necesario brindarle al estudiante herramientas de observación, análisis, síntesis, abstracción y de clasificación para identificar, relacionar, operar y aportar las bases necesarias para poder adquirir conocimientos matemáticos.

Actualmente es necesario que el docente no ignore la aplicación de las herramientas del lenguaje de programación, herramientas que incentivarán el desarrollo de las múltiples capacidades cognitivas, favoreciendo significativamente el desempeño académico de los estudiantes. Por lo tanto, es necesario que se tenga presente que el docente debe romper los esquemas metodológicos que se basan en el uso exclusivo de los recursos tradicionales. En la actualidad los docentes deben tener presente que trabajan con una nueva generación de estudiantes —los cuales al haber nacido en la era digital podrían ser catalogados como nativos digitales—, que requiere que se aprovechen sus condicionantes mentales.

Tomando esto en consideración, Ospina (2010) señala que la “programación para niños tiene un efecto directo en la mejora de sus competencias lógicas y matemáticas, además les ayuda en aspectos como su comprensión lectora” (p. 66).

Navarro (2012), por otra parte, afirma que “apostar por la programación para niños supone potenciar sus capacidades creativas desde el aula. Crear y desarrollar sus propios proyectos desde cero favorece su imaginación y les plantea retos con los que divertirse y aprender” (p. 36).

Sobre esta base se puede afirmar que el uso de la tecnología en educación se hace cada día más útil y necesario para la sociedad. Y, no obstante, el desarrollo del razonamiento lógico matemático dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de la matemática se ha tornado en un proceso difícil tanto para los maestros como para los alumnos y los padres de familia. Entre los factores que condicionan estas dificultades se encuentra el desconocimiento que tienen los maestros sobre el uso de las nuevas tecnologías acorde a las exigencias y realidades que presentan los alumnos.

Justificación

La sociedad actual está sometida a cambios que se producen a un ritmo vertiginoso, los cuales plantean continuamente nuevas problemáticas y exigen nuevas competencias. Los educadores deben ir adaptándose a esta realidad y, al mismo tiempo, deben comprender que su papel es ayudar a los estudiantes a que aprendan de una manera autónoma. Como parte de esta tarea, se debe promover el desarrollo cognitivo, personal y tecnológico de los estudiantes, proponiéndoles actividades desafiantes, aplicables al mundo real, que les exijan analizar los contenidos profundamente y manejar el propio aprendizaje.

Los lenguajes de programación han evolucionado generando un nuevo entorno social, la denominada sociedad de la información, en la que se redefinen los ejes espaciotemporales y surgen nuevos esquemas de relaciones interpersonales y con el medio.

Estas tecnologías producen un gran impacto en casi todos los aspectos de la vida, como en el acceso a la información, en la comunicación, en la organización institucional, en el mercado laboral, en la sanidad, en la gestión económica, en el diseño industrial y artístico, en el ocio y en la educación.

El potencial que representan las TIC para la educación no puede negarse, y esto supone para la escuela del presente un nuevo reto, ya que deberá adaptarse la formación de los estudiantes a las necesidades actuales y futuras de una sociedad cada vez más dependiente de los avances tecnológicos.

En el informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2014) se expresa que el Ecuador ocupa el lugar 88 entre 166 países, con un índice de desarrollo de las TIC de entre un 4,56 y un 8,86. En este informe se recoge, además, que:

- El 18,1% de los hogares tiene al menos un computador portátil.
- El 27,5% de los hogares tiene computadora de escritorio.
- El 28,3% de los hogares a nivel nacional tienen acceso a internet.
- En el 2013, el 43,6% de las personas de Ecuador utilizaron computadora.

Esta realidad generó en el autor del presente trabajo la idea del problema de investigación: ¿Qué hacer para lograr el desarrollo del pensamiento lógico matemático mediante lenguajes de programación en los estudiantes del séptimo grado de la educación básica?

El campo en el que se moverá esta investigación será el de la didáctica del proceso de aprendizaje, y el objeto del trabajo será la aplicación del lenguaje de programación para el desarrollo del razonamiento lógico matemático.

Bases conceptuales

La tecnología está cambiando muchos aspectos de nuestra vida cotidiana: nuestra forma de relacionarnos con otras personas, nuestra manera de trabajar e, incluso, nuestra manera de aprender. El uso de la tecnología en las aulas no nos es extraño; sin embargo, la tecnología se utiliza como una especie de “instrumento pasivo” que convierte al alumno en un usuario de distintas aplicaciones y servicios.

Más allá de prepararlos para un mercado laboral cada vez más tecnológico, la programación permite a los alumnos encarar procesos de autocorrección y búsqueda de errores (depurar un programa que no funciona adecuadamente), los enfrenta a retos de resolución de problemas

complejos (introduciendo al estudiante en la algoritmia) o les presenta conceptos que pueden llegar a ser complejos hasta para un alumno de primer curso de ingeniería, como, por ejemplo, la recursividad. La programación gracias a su análisis lógico y por logaritmos ayudará a mejorar el razonamiento matemático, que es uno de los problemas principales que tienen los estudiantes en el Ecuador.

Cuando hablamos de “enseñanza de programación en las escuelas”, estamos hablando de formar, desde la base, a las nuevas generaciones de desarrolladores que trabajarán en empresas como Google o Facebook.

La preparación para el mercado laboral es un factor importante a tener en cuenta; nuestros escolares desempeñarán trabajos que ni siquiera se han inventado y la enseñanza de ciencias de la computación es una medida para encarar estos nuevos desafíos.

Desde las Administraciones Públicas parece calar esta teoría y la Comisión Europea calcula que en el año 2020 existirán alrededor de 900 000 puestos vacantes en el ámbito de las TIC en Europa que necesitarán ser cubiertos; una demanda que se espera cubrir, precisamente, introduciendo en los planes de estudios actuales la enseñanza de programación.

Kroes (2015) afirma que la “programación informática en las escuelas se considera que es parte de la solución al desempleo juvenil en Europa” (p. 72).

Ahora, más allá de formar a los profesionales del futuro y de adaptarlos a las nuevas exigencias del mercado laboral, la enseñanza de la programación en las escuelas ofrece muchas otras ventajas para el desarrollo de los alumnos solucionando problemas de pensamiento lógico matemático en la educación general básica.

Kroes (2015) también señala que el uso de la tecnología podría solucionar el problema actual del desempleo juvenil, y que la programación contribuye a que los escolares estén más capacitados para resolver problemas complejos, incluso más allá de los ordenadores, puesto que, en su opinión, los principios de la programación pueden ser utilizados para solucionar problemas de la vida real.

Kroes (2015) dice, además, que el aprendizaje de lenguajes de programación orientados a niños podría cumplir un doble papel: por un lado, les permitiría a los alumnos entender la lógica que se esconde tras la programación, y por otro lado les serviría como pilar para aprender lenguajes de programación tradicionales (utilizados en el mundo profesional).

En programación los mayores beneficiarios serán los asociados a este aprendizaje. Al aprender a programar y al desarrollar el pensamiento lógico matemático se fomenta la creatividad, el emprendimiento y la cultura libre, aumenta la motivación, mejora la autonomía, se trabajan estrategias de resolución de problemas y se conocen diferentes formas de comunicación de ideas.

Metodología

La investigación está sustentada en el paradigma mixto, que, como señala Hernández (2003), reúne el enfoque cuantitativo y el cualitativo, los cuales son similares y están relacionados entre sí: ambos llevan a cabo observación y evaluación de fenómenos, además ambos establecen suposiciones o ideas como consecuencia de la observación y la evaluación realizadas, con este resultado se prueban y demuestran el grado en que las suposiciones ideas tienen fundamento, también revisan tales suposiciones o ideas sobre la base de las pruebas o del análisis, y proponen nuevas observaciones y evaluaciones para esclarecer, modificar, cimentar o fundamentar las suposiciones ideas, o incluso para generar otras.

La presente investigación se sustenta en el paradigma mixto, porque el problema requiere investigación interna, sus objetivos plantean acciones inmediatas, propone preguntas, la población es pequeña, requiere de un trabajo con todos sus participantes y los resultados que se obtendrán no son generalizables. Por los objetivos, la investigación es de tipo aplicada, porque está encaminada a resolver problemas prácticos, no llega a leyes y su generalización es limitada. Por el lugar, la investigación es de campo y de bibliografía, porque se realizó en un local determinado y porque es necesario realizar un estudio textual minucioso para la construcción de este proyecto (p. 38).

Por la factibilidad de aplicación, constituye un trabajo viable porque motivó el desarrollo de una propuesta de innovación práctico-teórico que permita solucionar los problemas detectados. Por la naturaleza, la investigación es aplicada, porque se identificó un problema al cual se le propuso una solución inmediata; para esto es necesario la toma de decisiones. Concluyendo, el enfoque mixto es un proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento. En esta investigación el enfoque cuantitativo se aplica al determinar resultados numéricos utilizando la técnica de la encuesta y la tradición del estudio de caso a fin de explicar, describir y explorar información de un programa específico de política pública, que es único y particular en su género y que resulta de vital importancia para la sociedad.

Resultados

El aprendizaje del lenguaje de programación en Code.org estimuló las aptitudes para el cálculo matemático en mayor medida que los micromundos creativos y que el trabajo en el aula ordinaria del estudiante. De igual forma, aparece por encima en cuanto a la creatividad en las puntuaciones generales de las aptitudes escolares.

El aprendizaje del lenguaje de programación en Code.org favorece la aparición de estrategias generales de resolución de problemas por encima de los demás grupos de la investigación. De igual forma, se demuestra una misma eficacia con los problemas gráficos de planteamiento divergente y con los matemáticos de carácter convergente, aunque en estos últimos solo supera de forma significativa a los mundos creativos.

Replicabilidad

El aprendizaje del lenguaje de programación en Code.org puede ser emprendido por niños de 3 años en adelante. Es importante destacar que, durante todo el proceso de educación inicial, básica y bachillerato, los niños pueden seguir adquiriendo destrezas que les permitirán continuar desarrollando habilidades lógico matemáticas, de abstracción y de ubicación temporal y espacial.

El lenguaje de programación de Code.org estimula la capacidad creativa del niño del nivel medio de educación básica, tanto de forma global como parcial (en los indicadores originalidad, flexibilidad, fluidez, elaboración y síntesis), dado que los resultados obtenidos por los estudiantes destacan ampliamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Conclusiones

- La implementación de lenguajes de programación en la educación de los niños permite que estos tengan un mejor razonamiento lógico matemático al resolver problemas en los cuales intervengan operaciones básicas.
- El proyecto es factible ya que los niños en un gran porcentaje cuentan con equipos tecnológicos e internet en el hogar y en la institución educativa.
- Los niños utilizan las TIC en la institución educativa, las cuales constituyen herramientas imprescindibles para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- El personal docente debe contar con la predisposición para ser capacitado y utilizar lenguajes de programación para desarrollar el pensamiento lógico matemático en los niños.
- Existe el apoyo necesario por parte de las autoridades de la institución educativa, la cual cuenta con laboratorios de computación y computadoras con proyector e internet en cada aula.

Bibliografía

nández (2003). Freedom Transformed: Toward a Developmental Model for tile

Harasim, L., Hiltz, S., Turoff, M. y Teles, L. (2000). Redes de aprendizaje: guía para la enseñanza y el aprendizaje en red. Barcelona, España: Gedisa/EDIUOC.

Navarro (2012). La formación del profesorado como docentes en los espacios virtuales de aprendizaje. Revista Iberoamericana de Educación, 36(1). Recuperado de http://www.campus-oei.org/revista/tec_edu32.htm.

Kroes, N. (2015). Enlaces: El programa de informática educativa de la reforma educacional chilena. En C. Cox, (Editor), Políticas educacionales en el cambio de siglo: la reforma del sistema escolar de Chile, (419-451). Santiago de Chile, Chile: Editorial universitaria.

Ospina (2010). El aprendizaje cooperativo. Un análisis psicosocial de sus ventajas respecto a otras estructuras de aprendizaje.

Ensayo

Acercamiento a la historia de las mentalidades

Fecha de recepción : 28 de enero de 2019 • Fecha de aceptación: 22 de febrero de 2019 • Fecha de publicación: 10 de mayo de 2019

Mg. Yuliedys Ruiz Aday

Colegio Internacional 24 de Mayo, Quito, Ecuador

aruizaday.y17@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-4416-132X>

Resumen

Desandar los pasos de la historia de las mentalidades no es cosa novedosa. Autores como Carlos Antonio Aguirre Rojas (1999) y Philippe Ariès (1988) lo han hecho de manera magistral. Sus textos, a través del análisis y la crítica, reconstruyen el mapa global de lo que es concebido como la historia de las mentalidades desde la época de sus padres fundadores hasta su estado actual; y, de manera general, constituyen aportaciones teóricas a la historiografía contemporánea. Estas páginas, nutridas de estas dos fuentes bibliográficas, son un esfuerzo por reseñar las principales características del itinerario global de la historia de las mentalidades y su objeto de estudio.

Palabras clave: historia, mentalidades, aportaciones teóricas, historiografía contemporánea.

Abstract

The research focuses on the programming language used in Code.org for the development of logical mTo retrace the steps of the history of mentalities is not something new. Authors such as Carlos Antonio Aguirre Rojas (1999) and Philippe Ariès (1988) have done so masterfully. Their texts, through

analysis and criticism, reconstruct the global map of what is conceived as the history of mentalities from the time of their founding fathers to their current state; and in general, they constitute theoretical contributions to contemporary historiography. These pages, nourished of these two bibliographical sources, are an effort to review the main characteristics of the global itinerary of the history of mentalities and its object of study.

Palabras clave: history, mentalities, theoretical contributions, contemporary historiography.

La génesis de la historia de las mentalidades tras la Primera Guerra Mundial se halla entre un grupo de historiadores, como los franceses Lucien Febvre y Marc Bloch, el belga Henri Pirenne, el geógrafo A. Demangeon, y sociólogos como L. Lévy-Bruhl y M. Halbwachs. En 1929 todos ellos se agruparon en la famosa revista *Annales d'Historie Économique et Sociale* constituyendo la primera generación de la escuela de los Annales.

Lucien Febvre y Marc Bloch son reconocidos como los padres fundadores de esta corriente historiográfica, quienes, al decir de Ariès (1988), “reconocían en la historia un campo distinto al que había estado antes limitada: el campo de las actividades conscientes, voluntarias, orientadas hacia la decisión política, la propagación de las ideas, la conducta de los hombres y los acontecimientos” (p. 127).

Los primeros Annales instauran la historia social o historia económica y social, conocida más adelante como historia de las mentalidades. Esta nueva concepción se desarrolla a partir de la oposición explícita ante todas las formas tradicionales de hacer y concebir la historia, formas tradicionales que la relacionan con el estudio exclusivo de las capas superiores de la sociedad y sus élites, instituciones y grandes acontecimientos del pasado fundamentados únicamente por documentos y testimonios escritos como garantes de rigor y objetividad (Ariès, 1988).

De acuerdo con Aguirre (1999), la escuela de los Annales de esta primera época concibe la historia como:

- Una ciencia cuyo objeto tiene la amplitud misma del hombre y de todas sus obras, actividades, creaciones y huellas sobre su entorno exterior.
- Una ciencia de lo global o totalizante que lo mismo está atenta a los procesos económicos de los hombres que a la evolución de sus mentalidades en todos los planos de la realidad humana.
- Una ciencia que incorpora y asimila los desarrollos previos y presentes de todas las ciencias sociales, entremezclándose con ellas y utilizándolas a todas por igual como apoyos de sí misma, como fuentes y vías pertinentes de su propia constitución y progreso.

Este carácter de sistema total, de interacción del todo y las partes, atribuido a la historia como ciencia por los Annales d'Historie Économique et Sociale determinó los enfoques ulteriores desarrollados por las venideras generaciones de Annales y la naturaleza de la historia de las mentalidades.

Ariès (1988) ubica a la segunda generación de Annales a partir de 1945, tras la Segunda Guerra Mundial, y posiciona como continuadores de la obra de Lucien Febvre y Marc Bloch a J. Meuvret y P. Goubert. Sus trabajos, orientados fundamentalmente al estudio de las poblaciones y su relación con las subsistencias, las hambrunas y las epidemias, entre la coyuntura económica y la mortalidad, interconectan los fenómenos socioeconómicos y demográficos con el contexto cultural.

De este modo, J. Meuvret y P. Goubert, al decir de Ariès (1988), constituyeron “la nueva historia demográfica” (considerada una de las aportaciones más importantes de esta generación a la

historiografía). La historia de las mentalidades se sirvió de una base estadística documental ofrecida por la historia demográfica, que le permitió una interpretación más amplia de la sociedad y sus modelos de comportamiento.

Aguirre (1999) difiere de Ariès (1988) al considerar que la segunda etapa de la corriente historiográfica de los Annales cobra vida en 1956, justo tras la muerte de Lucien Febvre, hasta 1968; y posiciona a Fernand Braudel como el sucesor natural de Febvre clasificándolo como “el personaje más clásico y representativo” (p. 172) de la segunda generación de Annales.

Según Aguirre (1999), en esta época se ordena y se propone de modo más explícito y coherente la idea de la larga duración en la historia y la visión de las temporalidades diferenciales. También se acuña el concepto de civilización material fomentando trabajos que retoman el plano de la infraeconomía desde la cuestión del clima hasta la del recuento de los hábitos alimentarios o de los modos y formas de vivienda y del mobiliario en las distintas civilizaciones y culturas.

Sea desde el recorte espacial que propone Ariès (1988), o desde el asumido por Aguirre (1999), es evidente que la segunda generación de Annales tuvo en la obra de sus representantes una construcción significativa referente a la aportación de nuevos conceptos y perspectivas al proceso global de constitución de una verdadera ciencia de la historia.

En 1968, después de los famosos sucesos del mayo francés, la historia de las mentalidades adquiere gran difusión y relevancia en el ámbito académico occidental. Difusión y proyección que gradualmente se hace internacional de la mano de la historiografía francesa producida por la tercera generación de Annales durante los años 70 y 80 del siglo XX. En esta época autores como Michel Vovelle, Pierre Chaunu y Michel Foucault reivindican el proyecto y la exploración de una historia de las mentalidades situando a la cultura como enfoque central de su estudio.

La familia, la muerte, la sexualidad, la criminalidad o la delincuencia, la sociabilidad, los tipos de edad, los tumultos y la piedad popular, entre otros, son temas que vienen, si no a sustituir, a disminuir el tratamiento de asuntos socioeconómicos y demográficos en prestigiosas editoriales, así como en maestrías y doctorados. Al decir de Ariès (1988), “solo ahora puede hablarse de una historia de las mentalidades como fenómeno significativo de nuestra cultura contemporánea (...) Se le llama vulgarmente ‘la nueva historia’”.

Hacia el segundo lustro de los años 80, la historia de las mentalidades comienza a caer en desuso. Según Aguirre (1999), “poco a poco fue sustituida por una nueva concepción en torno de este mismo campo problemático: la historia social de las prácticas culturales o la historia cultural de lo social” (p. 93).

En 1989 la cuarta generación de Annales se distancia con claridad de la historia de las mentalidades sustituyendo el ambiguo término de “mentalidad” por el más preciso y riguroso concepto de “prácticas culturales”, promovido, entre otros autores, por Roger Chartier y Alain Boureau. Este nuevo concepto remite a la materialidad misma de los procesos culturales, así como a los fundamentos sociales y económicos de esas prácticas, las que, según Aguirre (1999), “son siempre expresiones culturales de las propias realidades y fenómenos sociales, a las que se ligan

y reproducen de manera compleja y medida” (p. 94).

La historia social de las prácticas culturales, o historia cultural de lo social, va a constituir una alternativa real a la historia de las mentalidades. Sin embargo, debe subrayarse que el concepto de mentalidad —aunque respecto a su contexto social general tuvo una relación totalmente indefinida y, por tanto, aleatoria— resultó útil, pues:

- permitió denunciar y evidenciar las limitaciones de la historia tradicional al superar el estudio de los grandes hombres, ideales e ideologías prefijadas dirigiendo la atención hacia las colectividades;
- permitió la apertura y el acceso a nuevos temas y campos de investigación antes relegados o poco frecuentados por los científicos sociales como la familia, la vida privada, el género, los conflictos de clase y grupos sociales, las diferencias entre lo rural y lo urbano, la sexualidad, la muerte y todas las manifestaciones artísticas;
- permitió investigar los objetos de estudio desde los contextos, las relaciones, las causalidades, las expresiones, las conductas, los valores de grupos humanos;
- permitió estudiar el pasado con las fuentes que permiten la objetividad científica, busca el hecho, el acontecimiento en una época, en un período, en una etapa de la larga duración;
- introdujo una perspectiva de estudio inter- y multidisciplinaria que integra y conjuga los componentes históricos, demográficos, psicológicos sociológicos y antropológicos; siendo sus métodos más usuales la sociología y la antropología.

Bibliografía

- Chartier, R. (1983). Historia intelectual e historia de las mentalidades. Trayectorias y preguntas. *Review of Synthesis*, 111-112.
- Ríos, M. F. (2009). De la historia de las mentalidades a la historia cultural. Notas sobre el desarrollo de la historiografía en la segunda mitad del siglo XX. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, (37), 97-137.
- Verdier, N. (2010). La memoria de los lugares: entre espacios de la historia y territorios de la geografía. En N. Ortega, J. García y Mollá Ruiz-Gómez, *Lenguajes y visiones del paisaje y del territorio* (209-217). Madrid, España: UAM Ediciones.

Referencias bibliográficas

- Aguirre, C. A. (1999). *Itinerarios de la historiografía del siglo XX: de los diferentes marxismos a los varios annales*. La Habana, Cuba: Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello.
- Ariès, Ph. (1988). La historia de las mentalidades. En Colectivo de autores (2002), *La Historia y el oficio de historiador*. La Habana, Cuba: Ediciones Imagen Contemporánea.

Ensayo

Motivación, ética y valores en examen extramuros

Fecha de recepción : 11 de enero de 2019 • Fecha de aceptación: 4 de febrero de 2019 • Fecha de publicación: 10 de mayo de 2019

PhD. Gloria D. Peña Rosas

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

gloria.pena@pucese.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-7211-4774>

Mg. Beatriz M. Maldonado Lira

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

beatriz.maldonado@pucese.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-0600-3467>

Resumen

La educación es una herramienta indispensable en la formación de las sociedades, y ha sido desde tiempos remotos un mecanismo para definir las conductas y los estereotipos que deben regir y dar forma a las comunidades. Así mismo, la educación siempre ha estado regida por un procedimiento de enseñanza-aprendizaje que ha conllevado, de una u otra manera, un proceso de evaluación. Ambas, la enseñanza y la evaluación, han comportado años de evolución juntas, de acuerdo a los entornos educativos y según las particularidades sociales de cada comunidad. En este trabajo se exponen las situaciones presentadas en una evaluación extramuros que se llevó a cabo en una institución educativa de carácter religioso con un grupo de estudiantes con cierto nivel de preparación académica. Los resultados arrojaron poca disposición para los estudios, falta de valores y falta de compromiso. Finalmente, se presentan las conclusiones donde se evidencian las posibles razones que condujeron a los resultados obtenidos.

Palabras clave: examen extramuros, valores académicos, motivación estudiantil.

Abstract

Education is an indispensable tool in the formation of societies, and since ancient times has been a mechanism to define the behaviors and stereotypes that should govern and shape communities. Likewise, education has always been governed by a teaching-learning process that has led, in one way or another, to an evaluation process. Both, teaching and evaluation, have led years of evolution together, according to educational environments and according to the social characteristics of each community. This paper presents the situations presented in an extramural evaluation that was carried out in an educational institution of a religious nature with a group of students with a certain level of academic preparation. The results showed little disposition for the studies, lack of values and lack of commitment. Finally, the conclusions are presented where the possible reasons that led to the results are evident.

Palabras clave: extramural exam, academic values, student motivation.

El examen extramuros es una evaluación que, como su nombre lo indica, se desarrolla fuera de los recintos académicos. Este tipo de evaluación se puede presentar en cualquier momento del ejercicio profesional, porque se trata de una prueba rutinaria. Se considera oportuno someter a los estudiantes a este tipo de examen para evaluar los siguientes aspectos:

- Capacidad y comprensión de la lectura.
- Capacidad de detectar errores en las traducciones de las instrucciones de las técnicas incluidas en los kits de laboratorio clínico.
- Capacidad de trabajo en equipo (los estudiantes responden el examen en grupos).
- Capacidad de búsqueda y confrontación de información con otros profesionales, comparando otras técnicas, verificando instrucciones, puesto que estas pruebas se realizan diariamente, y en este caso, ya se había realizado en la práctica de la materia, y sobre todo que consultaran sus dudas al docente.

El ejercicio profesional de la carrera Laboratorio Clínico es de vital importancia para el funcionamiento de cualquier equipo de salud por cuanto los resultados de los exámenes de laboratorio guían a los médicos en el diagnóstico, lo que a la postre permitirá indicar el tratamiento adecuado. Así mismo, esta profesión tiene implicaciones legales y éticas, porque el resultado de una prueba de drogas, de VIH o de cualquier enfermedad infectocontagiosa va a influir en las decisiones de las autoridades del Ministerio de Salud Pública encargadas de determinar las pautas a seguir en todos los Centros de Salud públicos y privados. Por otra parte, estos resultados afectarán al individuo que confía en los profesionales que el Estado acredita.

La Provincia de Esmeraldas está caracterizada por un gran número de enfermedades contagiosas, por lo que la carrera de Laboratorio Clínico es de vital relevancia para el diagnóstico clínico de estas patologías.

El proceso de enseñanza-aprendizaje

En el proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación es fundamental y lo condiciona en todas sus fases. Según Moreno (2010), la enseñanza requiere una evaluación acorde a los resultados que se esperan, por tanto, si se trata de una evaluación pobre, dará lugar a un proceso de enseñanza también pobre, y si, por otro lado, la evaluación es inmoral, se corromperá la entraña de la actividad docente. Cuando se aborda la importancia de la evaluación dentro del proceso de aprendizaje universitario, otro aspecto a tomar en cuenta es la periodicidad de esta. Varias investigaciones, como la de Ortiz, Grass y Marín (2018), confirman que la evaluación continua afecta de forma positiva el aprendizaje del estudiante, de allí su importancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aunque la evaluación es relevante en el proceso de enseñanza-aprendizaje, muchos autores coinciden en afirmar que para que exista un aprendizaje este debe ser significativo para el estudiante, y esto ocurre en todos los niveles de la educación; sin embargo, encontramos que la mayoría de los alumnos aprenden solo para la evaluación.



La evaluación es de carácter ético, como señala Moreno (2010), quien resalta que la educación debe tener claro a qué persona y a qué valores responde. Esta afirmación nos ubica en que todas las instituciones educativas realizan el proceso de evaluación de acuerdo con sus valores y ética institucional. Así mismo, los docentes evalúan acorde a sus valores y respondiendo a la ética de la institución educativa a la que pertenecen. Cuando se realiza una evaluación se debe tomar en cuenta el contexto sociocultural de los individuos y además las condiciones que impone la institución educativa, que muchas veces no son favorables al proceso educativo. Es en este sentido que Tapia, Nieto, Merino, Huertas y Ruiz (2018) afirman que, de la naturaleza y las interacciones que se realicen en el aula de clase, surge la motivación de los alumnos por aprender, la cual va a estar influenciada además por la sensibilidad del estudiante a esas tareas o situaciones de aula.

Según Navarro y Guerra (2010), el docente universitario debe cumplir con parámetros pedagógicos que fortalezcan su práctica docente, en la que se involucre la enseñanza sin desligarla de la evaluación. Sin embargo, la realidad presente en las universidades es que los docentes carecen de formación pedagógica, siendo una necesidad imperiosa la capacitación en estas áreas. En la investigación de Tejedor (2018) se concluye que la institución universitaria debe implicarse en el crecimiento profesional del docente por medio de un programa sistemático de apoyo a su tarea.

El trabajo de Rodríguez, Ibarra y Cubero (2018) relacionado con la autopercepción de competencias de estudiantes universitarios indica que hay diferencias y recomienda tener en cuenta estas diferencias a fin de que todos los estudiantes puedan desarrollar y mejorar sus competencias básicas para enfrentarse al complejo panorama laboral de la actualidad. Existe una percepción del estudiante acerca de la educación universitaria que revela su ignorancia al respecto. Según Buckman (2007), la mayoría de la gente ve la educación como un producto que se compra al final de la caja de un supermercado. Los estudiantes no escapan de esta situación y conciben la educación como un trámite necesario para aumentar su estatus y obtener un título que les permita aspirar a un empleo bien remunerado, sin considerar que en ese proceso deben adquirir una serie de conocimientos y habilidades necesarios para ejercer la profesión. Se ha observado que en la sociedad ecuatoriana se privilegia de manera exagerada la obtención de títulos universitarios.

Esto se aprecia en el énfasis que hacen en colocar los títulos académicos en los documentos de identificación, trámite que no se realiza en ninguno de los demás países latinoamericanos. Llama la atención que se premia el estudio de una carrera con un aumento sustancial de sueldo, aunque la persona siga realizando las mismas funciones y estas no correspondan de ninguna manera con el grado adquirido.

El examen extramuros

En la búsqueda de una evaluación más objetiva, y procurando que los estudiantes se encontraran en la necesidad de analizar una técnica rutinaria de laboratorio clínico, el docente se motivó a realizar un examen extramuros (la palabra “extramuros” procede del latín y significa ‘fuera de las murallas’, haciendo referencia, en el caso de las evaluaciones, a aquellas que se realizan fuera del recinto universitario). Uno de los objetivos fue reforzar los conocimientos adquiridos en el aula y

brindar a los alumnos la oportunidad de resolver problemas en grupo, de consultar bibliografía, así como de consultar profesionales expertos en el área, con el fin de motivar su capacidad de trabajo en equipo, de investigación y de disertación con grupos de estudios.

El objetivo principal de este examen fue motivar al alumno a leer y analizar una técnica de un kit de laboratorio, la cual había sido revisada previamente por el docente y este había detectado un error en la traducción que traía el kit; sin embargo, con la intención de incentivar la creatividad y el desempeño de los estudiantes, el error de traducción se dejó en la prueba. La evaluación estaba compuesta de dos fases: una práctica, que consistía en la realización de la prueba en el laboratorio, y otra escrita, que consistió en el examen extramuros, con preguntas relacionadas con el procedimiento que se debía llevar a cabo, así como con el fundamento teórico de la misma.

El tiempo de plazo para la realización de la prueba fue acorde a las exigencias de esta. Sin embargo, pasado el tiempo establecido, los estudiantes no entregaron la actividad. De los 30 estudiantes solo uno entregó el examen resuelto con los requerimientos exigidos y con la estructura acorde a lo que se había solicitado. Los 29 estudiantes restantes no manifestaron ningún tipo de inquietud para solventar las dudas, no entregaron el examen con los requisitos solicitados y las escasas respuestas tenían poca fundamentación y veracidad.

El resultado del examen extramuros se socializó posteriormente con los estudiantes, indicándoles los resultados y conminándolos a reflexionar sobre la responsabilidad que recae sobre ellos en el momento de realizar un análisis de laboratorio. Se les indicó que los insertos (así se llaman las instrucciones que vienen con los kits) debían ser estudiados y confrontados con sus conocimientos para verificar que estuvieran correctamente traducidos y que no tuvieran errores de impresión.

De la experiencia observada surge la pregunta: ¿la evaluación en nuestro entorno tiene claro si responde a los valores de la comunidad estudiantil, de la sociedad o a los valores de la institución educativa?

De los hechos expuestos anteriormente, se considera una evaluación para el aprendizaje, porque tiene implícita la búsqueda de evidencias de validez que garanticen que las decisiones e inferencias son confiables, de tal manera que el resultado sea aplicable en otros espacios.

Después de esta evaluación se emitió un juicio de valor, que llevó al docente a socializar la experiencia con los alumnos para hacerles ver en qué se habían equivocado, incluyéndolos así en el proceso de evaluación, ya que, como acotan Díaz y Hernández (2017), los alumnos deben inmiscuirse en el proceso de evaluación, ser partícipes del conjunto de actividades inherentes a la evaluación.

Realizar actividades de evaluación para el aprendizaje involucra un proceso en el aula en el que se establece una continua movilización de información para valorar el desempeño de los estudiantes y obtener información sobre su aprendizaje.

La evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje debe hacerse con la finalidad de:

- Comprender y articular en beneficio de la enseñanza el logro de las metas que los alumnos están alcanzando.
- Informar a los alumnos de esas metas de aprendizaje, de modo que las comprendan desde que inicia el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Favorecer el conocimiento de la evaluación y, por tanto, ser capaces de transformar sus expectativas en ejercicios de evaluación y procedimientos de puntuación que reflejen con precisión el aprendizaje del alumno.
- Usar las evaluaciones de aula para construir la confianza de los alumnos en sí mismos como aprendices y ayudarlos a asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, así como a establecer una base para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Traducir los resultados de la evaluación de aula en retroalimentación descriptiva (versus retroalimentación de juicio) para los alumnos, ofreciéndoles orientaciones específicas acerca de cómo mejorar.
- Ajustar continuamente la enseñanza basada en los resultados de las evaluaciones de aula.
- Conducir a los alumnos hacia la autoevaluación regular con estándares sostenidos de forma constante, de modo que ellos puedan ver su progreso a través del tiempo y así sentirse responsables de su propio éxito.
- Involucrar activamente a los alumnos en la comunicación con su profesor.
- Que los estudiantes se mantengan aprendiendo y permanezcan confiados en que ellos pueden continuar aprendiendo de forma productiva, evitando así que caigan en la frustración y el desaliento.

Una obra de la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) desarrolla el tema de las barreras que obstaculizan el cambio de las prácticas de evaluación de los maestros. Además de problemas logísticos (grupos numerosos), los docentes encuentran difícil modificar sus prácticas porque implica cambiar muchas cosas, como la forma de interactuar con los alumnos, de planear sus clases, de atender las diferencias de los alumnos y hasta la manera de concebir el éxito de estos (OECD-CERI, 2005).

Conclusiones

Después de analizar la experiencia y confrontarla con lo acotado por diversos autores, se debe concluir que no es suficiente la actualización periódica de los docentes en las nuevas técnicas de evaluación, ya que la evaluación tiene influencia de varios componentes que influyen en el proceso; por un lado, la Institución Educativa, el estudiante, la sociedad, el Estado con sus políticas educativas, todos estos actores tienen sus valores y ética que influyen en el proceso de evaluación.

Toda evaluación requiere de evidencias de validez para ser interpretada de manera significativa. Entre los factores considerados en la construcción de evidencias de validez se tienen el contenido, la estructura interna, el proceso de respuesta y la relación con otras variables. En el caso de estudio planteado, los estudiantes no realizaron la revisión de la estructura del examen, su proceso de respuesta fue deficiente y no acudieron a otras variables como consultar a especialistas en el área o la bibliografía. En conclusión, se puede afirmar que no construyeron las evidencias de validez.

Por otra parte, es posible afirmar que el examen extramuros es válido y motivador cuando el estudiante está comprometido con su aprendizaje. Esta variable debe ser reforzada en el contexto local que afrontan las universidades, visto que en algunos sectores de la sociedad la educación es considerada un requisito que puede ser comprado y que no amerita necesariamente el compromiso personal y social.



Bibliografía

- Buckman, K. (2007). What Counts as Assessment in the 21st Century. *Thought & Action. The Near Higher Education Journal*, (otoño), 29–37. Recuperado de http://www.nea.org/assets/img/PubThoughtAndAction/TAA_07_04.pdf
- Díaz, F. y Hernández, G. (2017). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo: una interpretación constructivista. Recuperado de <http://formacion.sigeyucatan.gob.mx/formacion/materiales/4/4/d1/p1/2.%20estrategias-docentes-para-un-aprendizaje-significativo.pdf>
- Moreno, T. (2010). Lo bueno, lo malo y lo feo: las muchas caras de la evaluación. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 1(2), 84-97. Recuperado de <https://www.ries.universia.unam.mx/index.php/ries/article/view/6>
- Navarro, R. E. y Guerra, C. E. (2010). Recursos didácticos para la educación a distancia: hacia la contribución de la realidad aumentada. *Ide@s CONCYTEG*, 5(61), 702-715. Recuperado de https://www.academia.edu/12285494/Recursos_didacticos_para_la_educacion_a_distancia_hacia_la_contribucion_de_la_realidad_aumentada
- Norcini, J., Anderson, B., Bollela, V., Burch, V., Costa, M. J., Duvivier, R., Galbraith, R., Hays, R., Kent, A., Perrott, V. & Roberts, T. (2011). Criteria for good assessment: consensus statement and recommendations from the Ottawa 2010 Conference. *Med Teach*, 33(3), 206-214. doi: 10.3109/0142159X.2011.551559.
<http://www.aera.net/Publications/Books/Standards-for-Educational-Psychological-Testing-2014-Edition>
- Ortiz, E., Gras, E. y Marín, S. (2018). El efecto de la evaluación continua en el aprendizaje universitario: un estudio empírico en Contabilidad financiera. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 23(79), 1235-1259. Recuperado de <http://www.comie.org.mx/revista/v2018/rmie/index.php/nrmie/article/view/1196>
- Rodríguez, G., Ibarra, M. S. y Cubero, J. (2018). Competencias básicas relacionadas con la evaluación. Un estudio sobre la percepción de los estudiantes universitarios. *Educación XX1*, 21(1), 181-208, doi: 10.5944/educXX1.14457. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Gregorio_Rodriguez-Gomez/publication/299506524_
- Tapia, J. A., Nieto, C., Merino, E., Huertas, J. A. y Ruiz, M. (2018). Evaluación de las metas de aprendizaje en estudiantes universitarios desde la perspectiva de la interacción persona-situación: El Cuestionario de Metas Situadas (CMS-U). *Estudios de Psicología*, 39(1), 37-57. Madrid, España. Dialnet.unirioja.es.
- Tejedor, F. J. (2018). La evaluación del profesorado como estrategia de mejora de la calidad de la enseñanza uni-

versitaria. Revista Educación y Derecho, (17). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/485010>

OECD/CERI (2015). What is the Organization for Economic Co-operation and Development. Recuperado de <http://www.oecd.org/>



NORMAS DE PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CIENTÍFICA UISRAEL

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Revista Científica UISRAEL es una publicación académica trianual de la Universidad Tecnológica Israel, su primera publicación inició en 2014 con una visión multidisciplinar que abordaba el área del turismo, las Ciencias Administrativas, las ingenierías, las artes y humanidades y las Ciencias Sociales. Sin embargo, a lo largo de los años y cumpliendo las nuevas necesidades que exige la sociedad y los investigadores, el enfoque se ha centrado en el ámbito de las Ciencias Sociales y disciplinas afines: comunicación, educación, sociología, antropología, artes visuales y contemporáneas, psicología, metodología, TIC, entre otros.

El objetivo principal es transmitir conocimiento desde la academia a la comunidad científica y a la sociedad. La revista acepta trabajos en español y en inglés a fin de facilitar su proyección internacional es de acceso abierto y gratuita e incluye originales de investigación, notas de investigación y reseñas. Las evaluaciones se hacen con pares a doble ciego para garantizar la objetividad y la calidad de las publicaciones.

2. ALCANCE Y POLÍTICA

Trabajos enfocados en los siguientes ámbitos de las Ciencias Sociales y disciplinas afines: comunicación, educación, sociología, antropología, artes visuales y contemporáneas, psicología, metodología, TIC, administración, lingüística, entre otros.

La Revista Científica UISRAEL de carácter abierto y gratuito, publica de preferencia artículos teóricos y empíricos sobre Ciencias Sociales y enfoques similares, acepta trabajos en español e inglés. Las aportaciones tienen que ser originales y no haber sido publicados previamente o estar en proceso de revisión de otro medio.

Las aportaciones a la revista pueden ser mediante:

Artículos: Son trabajos de naturaleza teórica y empírica con un máximo de 5.000/6.000 palabras, incluyendo título, resúmenes, descriptores, tablas y referencias.

La estructura a seguir es la siguiente: Título, autor (es), correo electrónico de cada autor, código Orcid (<https://orcid.org/>), resumen, palabras clave, abstract (no se aceptarán traducciones provenientes de traductores automáticos), keywords, introducción, desarrollo/resultados, debate/discusión/conclusiones y bibliografía.

- **Ensayos:** Son revisiones exhaustivas del estado de la cuestión de un tema de investigación

reciente y actual justificado mediante la búsqueda sistemática de autores que traten sobre esa problemática. Para esta sección se aceptan trabajos con un máximo de 5.000 a 6.000 palabras incluyendo título, resúmenes, descriptores, tablas y referencias.

La estructura a seguir es la siguiente: Título, autor (es), correo electrónico de cada autor, código Orcid (<https://orcid.org/>), resumen, palabras clave, abstract (no se aceptarán traducciones provenientes de traductores automáticos), keywords, introducción, desarrollo, debate/discusión/conclusiones y bibliografía.

- **Reseñas:** Consiste en la valoración crítica de un autor, un libro u obra artística en la que se realice una evaluación o crítica constructiva. Tiene una extensión de máximo 4.000 palabras incluyendo título, resúmenes, descriptores, tablas y referencias.

La estructura a seguir es la siguiente: Título, autor (es), correo electrónico de cada autor, código Orcid (<https://orcid.org/>), resumen, palabras clave, abstract (no se aceptarán traducciones provenientes de traductores automáticos debido a su baja calidad), keywords, introducción, desarrollo, debate/discusión/conclusiones y bibliografía.

3. PROCESO EDITORIAL

La Revista Científica UISRAEL informa a los autores la recepción de los trabajos enviados e informa por mail el proceso de estimación/desestimación, y de aceptación/rechazo, así como, en caso de aceptación, del proceso de edición.

En la página de la revista (sección Normativas) se ofrecen las normas completas de la publicación y el formato de estructura de los manuscritos.

En el período máximo de 30 días, a partir de la recepción de cada trabajo, los autores recibirán notificación de recepción, indicándose si se desestima o si se estima preliminarmente el trabajo. En caso de que el manuscrito presente deficiencias formales o no se incluya en el focus temático de la publicación, el Editor o el Director Científico desestimarán formal o temáticamente el trabajo sin opción de reclamo por parte del autor. Por el contrario, si presenta carencias formales superficiales, se devolverá al autor para su corrección antes del inicio del proceso de evaluación. Para ello se establecen las siguientes categorías aceptado, aceptado con cambios menores, aceptado con cambios mayores, rechazado.

Se solicita a los autores que una vez recibida la resolución por parte del Editor de la Revista o del Director Científico envíen el documento corregido en no más de 30 días para una segunda revisión, salvo a aquellos autores a quienes se ha notificado su documento como rechazado.

Los manuscritos serán evaluados científicamente, de forma anónima por pares expertos en la temática, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de la Revista.

Los criterios de valoración para la aceptación/rechazo de los trabajos por parte del Consejo Editor son los siguientes: a) Actualidad y novedad. b) Relevancia y significación: avance del



conocimiento científico. c) Originalidad. d) Fiabilidad y validez científica: calidad metodológica contrastada. e) Organización (coherencia lógica y presentación formal). f) Coautorías y grado de internacionalización de la propuesta y del equipo. g) Presentación: buena redacción.

4. PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE ORIGINALES

Los manuscritos deben ser enviados exclusivamente por el OJS (Open Journal System) en <http://revista.uisrael.edu.ec>. Todos los autores han de darse de alta, con sus créditos, en la plataforma OJS, si bien uno solo será el responsable de correspondencia.

Los trabajos se presentarán en tipo de letra Times New Roman 12, interlineado simple, justificado completo y sin tabuladores ni retornos de carros entre párrafos. Solo se separan con un retorno los grandes bloques (autor, título, resúmenes, descriptores, créditos y epígrafes). Los trabajos se presentan en Word para PC. Las normas de citas y bibliografía se basan en APA 6ta edición.

A continuación se detalla en profundidad como debe desarrollarse el texto académico:

- Nombre y apellidos completos de cada uno de los autores por orden de prelación (el número deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión, siendo la media del área tres autores). En caso de más de tres autores es prescriptivo justificar sustantivamente la aportación original del equipo, dado que se tendrá muy presente en la estimación del manuscrito. Junto a los nombres ha de seguir la categoría profesional, centro de trabajo, correo electrónico de cada autor y número ORCID.
- Resumen en español de 220/230 palabras, donde se describirá de forma concisa el motivo y el objetivo de la investigación, la metodología empleada, los resultados más destacados y principales conclusiones, con la siguiente estructura: justificación del tema, objetivos, metodología del estudio, resultados y conclusiones. Ha de estar escrito de manera impersonal en tercera persona: “El presente trabajo se analiza...”.
- Abstract en inglés de 220/230 palabras. Para su elaboración, al igual que para el título y los keywords, no se admite el empleo de traductores automáticos. Los revisores analizan también este factor al valorar el trabajo
- De 6-8 palabras clave en español/ 6-8 Keywords en inglés.
- Introducción y estado de la cuestión: Debe incluir los fundamentos y el propósito del estudio, utilizando citas bibliográficas, así como la revisión de la literatura más significativa proveniente de fuentes válidas y de calidad académica.
- Material y métodos: Será presentado con la precisión que sea conveniente para que el lector comprenda y confirme el desarrollo de la investigación. Se describirá el enfoque metodológico adoptado, la población y muestra, así como las técnicas seleccionadas.
- Análisis, resultados y discusión: Se realizará una exposición de la información recabada

durante el proceso de investigación. En caso de ser necesario los resultados se expondrán en figuras o/y tablas según las normas de la Revista.

- Conclusiones: Resumirá los hallazgos, relacionando las propias observaciones con otros estudios de interés, señalando aportaciones y limitaciones, sin reiterar datos ya comentados en otros apartados.
- Notas: Se consideran excepcionales y siempre irán a final del artículo (recogidas antes de las referencias). Esta sección debe incluirse en caso de que existan notas, no es un campo obligatorio. Pueden incluirse agradecimiento, reconocimientos o aspectos aclaratorios del texto.
- Referencias: Las citas bibliográficas deben reseñarse en forma de referencias al texto. No debe incluirse bibliografía no citada en el texto. Su número ha de ser suficiente y necesario para contextualizar el marco teórico, la metodología usada y los resultados de investigación. Se presentarán alfabéticamente por el apellido primero del autor (agregando el segundo solo en caso de que el primero sea de uso muy común, y unido con guion). Debe usarse la norma APA 6ta edición.

5. DERECHOS DE AUTOR

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la Revista UISRAEL en exclusiva los derechos de reproducción, distribución de su manuscrito para su explotación en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital. Los derechos de comunicación, difusión pública y las licencias de reproducción y explotación a través de cualquier medio de difusión y almacenamiento de la Revista UISRAEL serán los estipulados por el Comité Editorial UISRAEL.

6. LISTA DE COMPROBACIÓN PARA ENVÍOS

Los investigadores deberán llenar en el OJS la lista de comprobación para envíos. En caso de que no cumpla uno de los requisitos, el autor no podrá subir el archivo. Por ello es necesario que se revisen los siguientes parámetros antes de enviar el documento.

- El envío no ha sido publicado previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor/a).
- El archivo de envío está en formato OpenOffice, Microsoft Word (preferente), RTF o WordPerfect.
- Siempre que sea posible, se proporcionan direcciones URL para las referencias.
- El texto justificado tiene interlineado 1,5; letra Times New Roman 12 puntos de tamaño de fuente; se utiliza cursiva en lugar de subrayado (excepto en las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas se encuentran colocadas en los lugares del texto apropiados, en vez de al final.



-
- El texto se adhiere a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en las Directrices del autor/a, que aparecen en la revista.
 - Si se envía a una sección evaluada por pares de la revista, deben seguirse las instrucciones en Asegurar una evaluación anónima.

7. PRÁCTICAS DESHONESTAS: PLAGIO Y FRAUDE CIENTÍFICO

En el caso de que haya algún tipo de infracción contra los derechos de la propiedad intelectual, las acciones y procedimientos que se deriven de esa situación serán responsabilidad de los autores/as. En tal sentido, cabe mencionar las siguientes infracciones graves: Plagio: consiste en copiar ideas u obras de otros y presentarlas como propias, como por ejemplo el adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento, no emplear las comillas en una cita literal, dar información errónea sobre la verdadera fuente de la cita, el parafraseo de una fuente sin mencionarla, el parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente. Fraude científico: consiste en la elaboración, falsificación u omisión de información, datos, así como la publicación duplicada de una misma obra y los conflictos de autoría. CITACIÓN Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS el sistema de citación y referencias bibliográficas se ajustarán a las American Psychological Association (Normas APA, 6ta. edición). FIRMA

Se respetará de forma tácita el orden de los autores que figure en el documento original enviado.

Respecto a la forma de las firmas, se recomienda seguir el siguiente orden:

- a. Nombre + Apellido
- b. Si hay dos nombres, se recomienda usar la firma Nombre + Inicial del segundo nombre + Apellido.
- c. Para dos apellidos, Nombre + (Inicial del segundo nombre) + Primer apellido + Segundo apellido.



© Uisrael - 2019

Francisco Pizarro E4-142 y Marieta de Veintimilla
Teléfono: (593) 2 255-5741
rcientifica@uisarel.edu.ec
Quito - Ecuador